- República Argentina -

Boletín Oficial
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Número
6445

1 de diciembre de 2025

AÑO LXVI PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

NORMATIVA: LEY Nº 40 AÑO 1958, LEY Nº 4800 AÑO 2012, LEY Nº 5261 AÑO 2017, LEY N° 5736 AÑO 2024. DECRETO Nº 1351 AÑO 2018

"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Alberto Edgardo Weretilneck, Gobernador Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

María Julia Mosquera, Secretaria Legal y Técnica
Nicolás Fabricio Cravotta, Subsecretario Legal y Técnico

EDICIÓN DE 50 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES 3
FALLOS 13
LICITACIONES 15
CONCURSOS 16
COMUNICADOS 19
EDICTOS LEY PIERRI 20
EDICTOS NOTIFICATORIOS 21
EDICTOS DE MINERÍA 21
EDICTOS DE MENSURA 23

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS 23

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. 36
ACTAS 42
CONVOCATORIAS 44
ACLARACIONES 49
PARTIDOS POLÍTICOS 49

CONTACTOS BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL

boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

mesaunica@boletinoficial.rionegro.gov.ar
Tel.: 2920 - 423512

Ley Nº 5261 ***(modif ley N° 40)***
Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6445.pdf

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE TURISMO
Dirección de Política Turística Regional Zona Oeste
RESOL-2025-1-E-GDERNE-DPTRZO#MTCD

El Bolsón, 27 de Febrero de 2025

San Carlos de Bariloche, 25 Febrero 2025

Visto: El Expediente EX-2024-00688244-GDERNE-ME#MTCD del Registro del Ministerio Gobierno, Trabajo y Turismo;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la Rehabilitación del alojamiento denominado "El Recreo", propiedad de Cecchini, Susana Norma, CUIT: 27-12680994-3, con domicilio en Palmieri Nº 70 (Ruta 22 y Ruta 6), de la ciudad de General Roca;

Que la actividad se encuentra sujeta a la Ley T Nº 5660 de Gestión Pública de Turismo;

Que surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos establecidos en la Resolución 228/05 "Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos", Artículos 8º INC 1) A) y 12º para su rehabilitación turística como Tipo 1: Hotel, Categoría: Dos Estrellas;

Que con fecha 13/08/24 se realizó una inspección mediante Acta Nº 240737;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 inc e) Ley 2938;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley T Nº 5660 de Gestión Pública de Turismo, Artículo 7º inciso a.; Ley de Ministerios Nº 5735 Artículos 12º y 14º; Ley 5771 Agencia de Turismo Río Negro, Artículo 2; DECTO-2024-191-E-GDERNE-RNE, y RESOL-2024-813-E-GDERNEMG;

Por ello:

El Director de Política Turística Regional Zona Oeste
de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rehabilitar, por el termino de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "El Recreo", con domicilio en Palmieri Nº 70 (Ruta 22 y Ruta 6, de la ciudad de General Roca, propiedad de Cecchini, Susana Norma, CUIT: 27-12680994-3, en el Tipo 1: Hotel, Categoría: Dos Estrellas, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Resolución 228/05, con un total de Diecinueve (19) Unidades Alojativas y Cincuenta y Siete (57) Plazas.

Artículo 2º.- Extender el correspondiente Certificado de Rehabilitación Turística, el que debe exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento, según Ley T Nº 5660 Artículo 8º.

Artículo 3º.- Hacer saber que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11º Ley 5660 y Decreto Reglamentario 1418/2023, el prestador de servicios o actividades turísticas debe informar a esta Autoridad de Aplicación cualquier modificación que se haya producido en las condiciones o requisitos de habilitación o rehabilitación iniciales, o de aquellos cuya fecha de vigencia se haya vencido, así como certificaciones, garantías, seguros o similares, dentro del plazo de 15 (quince) días de efectuadas las modificaciones, bajo apercibimiento de imponer las sanciones previstas en el Título XIII de la Ley 5660.

Artículo 4º: Hacer saber que, de acuerdo a lo establecido en la Ley T Nº 5660, Artículo 8º y Resolución 228/05, Artículo 21º, resulta obligatorio citar en toda oferta, anuncios y publicidades por cualquier medio o soporte, membretes de papelería comercial, el nombre comercial o de fantasía, tipo, categoría y número de expediente otorgado por esta Autoridad de Aplicación.

"El Recreo" Tipo 1: Hotel - Categoría 1 LEG EX2024-00688244-GDERNE-ME#MTCD

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de General Roca, Agencia de Recaudación Tributaria. Cumplido, archivar.-

Bruno Ivan Hellriegel, Director de Política Turística Regional Zona Oeste.-

RESOL-2025-2-E-GDERNE-DPTRZO#MTCD

El Bolsón, 27 de Febrero de 2025

San Carlos de Bariloche, 27 Febrero 2025

Visto: El Expediente EX-2024-00688271-GDERNE-ME#MTCD del Registro del Ministerio Gobierno, Trabajo y Turismo;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la Rehabilitación del alojamiento denominado "Ludman", propiedad de Jacobo Ludman e Hijos S.A.CUIT: 30-56524787-1, con domicilio en España Nº 185, de la ciudad de Cipolletti;

Que la actividad se encuentra sujeta a la Ley T Nº 5660 de Gestión Pública de Turismo;

Que surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos establecidos en la Resolución 228/05 "Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos", Artículos 8º Inc 1) c) y 12º para su rehabilitación turística como Tipo 3: Hospedaje, Categoría: Única;

Que con fecha 14/08/2024 se realizó una inspección mediante Acta Nº 240740;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 inc e) Ley 2938;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley T Nº 5660 de Gestión Pública de Turismo, Artículo 7º inciso a.; Ley de Ministerios Nº 5735 Artículos 12º y 14º; Ley 5771 Agencia de Turismo Río Negro, Artículo 2; DECTO-2024-191-E-GDERNE-RNE, y RESOL-2024-813-E-GDERNE-MG;

Por ello:

El Director de Política Turística Regional Zona Oeste
de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rehabilitar, por el termino de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Ludman", con domicilio en España Nº 185, de la ciudad de Cipolletti, propiedad de Jacobo Ludman E Hijos S.A., CUIT: 30-56524787-1, en el Tipo 3: Hospedaje, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Resolución 228/05, con un total de Treinta y Tres (33) Unidades Alojativas y Setenta y Tres (73) Plazas.

Artículo 2º.- Extender el correspondiente Certificado de Rehabilitación Turística, el que debe exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento, según Ley T Nº 5660 Artículo 8º.

Artículo 3º.- Hacer saber que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11º Ley 5660 y Decreto Reglamentario 1418/2023, el prestador de servicios o actividades turísticas debe informar a esta Autoridad de Aplicación cualquier modificación que se haya producido en las condiciones o requisitos de habilitación o rehabilitación iniciales, o de aquellos cuya fecha de vigencia se haya vencido, así como certificaciones, garantías, seguros o similares, dentro del plazo de 15 (quince) días de efectuadas las modificaciones, bajo apercibimiento de imponer las sanciones previstas en el Título XIII de la Ley 5660.

Artículo 4º: Hacer saber que, de acuerdo a lo establecido en la Ley T Nº 5660, Artículo 8º y Resolución 228/05, Artículo 21º, resulta obligatorio citar en toda oferta, anuncios y publicidades por cualquier medio o soporte, membretes de papelería comercial, el nombre comercial o de fantasía, tipo, categoría y número de expediente otorgado por esta Autoridad de Aplicación.

"Ludman" Tipo 3: Hospedaje- Categoría Única EX-2024-00688271-GDERNE-ME#MTCD

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de Cipolletti, Agencia de Recaudación Tributaria. Cumplido, archivar.-

Bruno Ivan Hellriegel, Director de Política Turística Regional Zona Oeste.-

––O––

RESOL-2025-3-E-GDERNE-DPTRZO#MTCD

El Bolsón, 27 de Febrero de 2025

San Carlos de Bariloche, 27 Febrero 2025

Visto: el Expediente EX-2024-00583469-GDERNE-ME#MTCD del Registro del Ministerio Gobierno, Trabajo y Turismo;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la Rehabilitación del alojamiento denominado "Viejo Aromo", propiedad de Fernández, Emilio Rosendo, CUIT: 20-10381845-2, con domicilio en Alsina Nº 368, de la ciudad de General Roca;

Que la actividad se encuentra sujeta a la Ley T Nº 5660 de Gestión Pública de Turismo;

Que surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos establecidos en la Resolución 228/05 "Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos", Artículos 8º INC 4) y 13º para su rehabilitación turística como Tipo 5: Departamento de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Que con fecha 12/08/24 se realizó una inspección mediante Acta Nº 240732;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 inc e) Ley 2938;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley T Nº 5660 de Gestión Pública de Turismo, Artículo 7º inciso a.; Ley de Ministerios Nº 5735 Artículos 12º y 14º; Ley 5771 Agencia de Turismo Río Negro, Artículo 2; DECTO-2024-191-E-GDERNE-RNE, y RESOL-2024-813-E-GDERNE- MG;

Por ello:

El Director de Política Turística Regional Zona Oeste
de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rehabilitar, por el termino de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Viejo Aromo", con domicilio en Alsina Nº 368, de la ciudad de General Roca, propiedad de Fernández, Emilio Rosendo, CUIT: 20-10381845-2, en el Tipo 5: DAT, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Resolución 228/05, con un total de Una (01) Unidad Alojativa y Seis (06) Plazas.

Artículo 2º.- Extender el correspondiente Certificado de Rehabilitación Turística, el que debe exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento, según Ley T Nº 5660 Artículo 8º.

Artículo 3º.- Hacer saber que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11º Ley 5660 y Decreto Reglamentario 1418/2023, el prestador de servicios o actividades turísticas debe informar a esta Autoridad de Aplicación cualquier modificación que se haya producido en las condiciones o requisitos de habilitación o rehabilitación iniciales, o de aquellos cuya fecha de vigencia se haya vencido, así como certificaciones, garantías, seguros o similares, dentro del plazo de 15 (quince) días de efectuadas las modificaciones, bajo apercibimiento de imponer las sanciones previstas en el Título XIII de la Ley 5660.

Artículo 4º: Hacer saber que, de acuerdo a lo establecido en la Ley T Nº 5660, Artículo 8º y Resolución 228/05, Artículo 21º, resulta obligatorio citar en toda oferta, anuncios y publicidades por cualquier medio o soporte, membretes de papelería comercial, el nombre comercial o de fantasía, tipo, categoría y número de expediente otorgado por esta Autoridad de Aplicación.

"Viejo Aromo" Tipo 5: DAT - Categoría Única LEG EX2024-00583469-GDERNE-ME#MTCD

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de General Roca, Agencia de Recaudación Tributaria. Cumplido, archivar.-

Bruno Ivan Hellriegel, Director de Política Turística Regional Zona Oeste.-

––O––

RESOL-2025-4-E-GDERNE-DPTRZO#MTCD

El Bolsón, 27 de Febrero de 2025

San Carlos de Bariloche, 27 Febrero 2025

Visto: el Expediente EX-2024-00583394-GDERNE-ME#MTCD del Registro del Ministerio Gobierno, Trabajo y Turismo;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la Rehabilitación del alojamiento denominado "Hotel Del Río", propiedad de Emprendimientos Crown S.A., CUIT: 30-70822285-9, con domicilio en Tronador Nº 350, de la ciudad de General Roca;

Que la actividad se encuentra sujeta a la Ley T Nº 5660 de Gestión Pública de Turismo;

Que surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos establecidos en la Resolución 228/05 "Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos", Artículos 8º Inc. 1) a)y 12º para su rehabilitación turística como Tipo 1: Hotel, Categoría: Cuatro Estrellas (****);

Que con fecha 13/08/24 se realizó una inspección mediante Acta Nº 240736;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 inc e) Ley 2938;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley T Nº 5660 de Gestión Pública de Turismo, Artículo 7º inciso a.; Ley de Ministerios Nº 5735 Artículos 12º y 14º; Ley 5771 Agencia de Turismo Río Negro, Artículo 2; DECTO-2024-191-E-GDERNE-RNE, y RESOL-2024-813-E-GDERNE-MG;

Por ello:

El Director de Política Turística Regional Zona Oeste
de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rehabilitar, por el termino de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Hotel Del Río", con domicilio en Tronador Nº 350, de la ciudad de General Roca, propiedad de Emprendimientos Crown S.A., CUIT: 30-70822285-9, en el Tipo 1: Hotel, Categoría: Cuatro Estrellas (****), en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Resolución 228/05, con un total de Treinta y Nueve (39) Unidades Alojativas y Setenta y Ocho (78) Plazas.

Artículo 2º.- Extender el correspondiente Certificado de Rehabilitación Turística, el que debe exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento, según Ley T Nº 5660 Artículo 8º.

Artículo 3º.- Hacer saber que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11º Ley 5660 y Decreto Reglamentario 1418/2023, el prestador de servicios o actividades turísticas debe informar a esta Autoridad de Aplicación cualquier modificación que se haya producido en las condiciones o requisitos de habilitación o rehabilitación iniciales, o de aquellos cuya fecha de vigencia se haya vencido, así como certificaciones, garantías, seguros o similares, dentro del plazo de 15 (quince) días de efectuadas las modificaciones, bajo apercibimiento de imponer las sanciones previstas en el Título XIII de la Ley 5660.

Artículo 4º: Hacer saber que, de acuerdo a lo establecido en la Ley T Nº 5660, Artículo 8º y Resolución 228/05, Artículo 21º, resulta obligatorio citar en toda oferta, anuncios y publicidades por cualquier medio o soporte, membretes de papelería comercial, el nombre comercial o de fantasía, tipo, categoría y número de expediente otorgado por esta Autoridad de Aplicación.

"Hotel Del Río" Tipo 1: Hotel- Categoría Cuatro Estrellas (****) LEG EX-2024-00583394-GDERNE-ME#MTCD

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de General Roca, Agencia de Recaudación Tributaria. Cumplido, archivar.-

Bruno Ivan Hellriegel, Director de Política Turística Regional Zona Oeste.-

––O––

RESOL-2025-5-E-GDERNE-DPTRZO#MTCD

El Bolsón, 27 de Febrero de 2025

San Carlos de Bariloche, 27 Febrero 2025

Visto: el Expediente EX-2024-00583427-GDERNE-ME#MTCD del Registro del Ministerio Gobierno, Trabajo y Turismo;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la Rehabilitación del alojamiento denominado "A.C.A", propiedad de Mugarri S.R.L., CUIT: 30-71404651-5, con domicilio en Ruta Nac. Nº 22 y Av. Toschi, de la ciudad de Cipolletti;

Que la actividad se encuentra sujeta a la Ley T Nº 5660 de Gestión Pública de Turismo;

Que surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos establecidos en la Resolución 228/05 "Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos", Artículos 8º Inc. 1) a) y 12º para su rehabilitación turística como Tipo 1: Hotel, Categoría: Una Estrella (*; Modalidad: Motel.

Que con fecha 14/08/24 se realizó una inspección mediante Acta Nº 240743;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 inc e) Ley 2938;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley T Nº 5660 de Gestión Pública de Turismo, Artículo 7º inciso a.; Ley de Ministerios Nº 5735 Artículos 12º y 14º; Ley 5771 Agencia de Turismo Río Negro, Artículo 2; DECTO-2024-191-E-GDERNE-RNE, y RESOL-2024-813-E-GDERNE- MG;

Por ello:

El Director de Política Turística Regional Zona Oeste
de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rehabilitar, por el termino de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "A.C.A.", con domicilio en Ruta Nac. Nº 22 Y AV. Toschi, de la ciudad de Cipolletti, propiedad de MUGARRI S.R.L., CUIT: 30-71404651-5, en el Tipo 1: Hotel, Categoría: Una Estrella (*), en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Resolución 228/05, con un total de Cuarenta y Dos (42) Unidades Alojativas y Ciento Ochenta y Cinco (185) Plazas.

Artículo 2º.- Extender el correspondiente Certificado de Rehabilitación Turística, el que debe exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento, según Ley T Nº 5660 Artículo 8º.

Artículo 3º.- Hacer saber que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11º Ley 5660 y Decreto Reglamentario 1418/2023, el prestador de servicios o actividades turísticas debe informar a esta Autoridad de Aplicación cualquier modificación que se haya producido en las condiciones o requisitos de habilitación o rehabilitación iniciales, o de aquellos cuya fecha de vigencia se haya vencido, así como certificaciones, garantías, seguros o similares, dentro del plazo de 15 (quince) días de efectuadas las modificaciones, bajo apercibimiento de imponer las sanciones previstas en el Título XIII de la Ley 5660.

Artículo 4º: Hacer saber que, de acuerdo a lo establecido en la Ley T Nº 5660, Artículo 8º y Resolución 228/05, Artículo 21º, resulta obligatorio citar en toda oferta, anuncios y publicidades por cualquier medio o soporte, membretes de papelería comercial, el nombre comercial o de fantasía, tipo, categoría y número de expediente otorgado por esta Autoridad de Aplicación.

"A.C.A." Tipo 1: Hotel- Categoría Una Estrella (*) LEG EX-2024-00583427-GDERNE-ME#MTCD

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de Cipolletti, Agencia de Recaudación Tributaria. Cumplido, archivar.-

Bruno Ivan Hellriegel, Director de Política Turística Regional Zona Oeste.-

––O––

RESOL-2025-6-E-GDERNE-DPTRZO#MTCD

El Bolsón, 7 de Marzo de 2025

San Carlos de Bariloche, 7 de Marzo de 2025

Visto: el Expediente EX-2024-00583495-GDERNE-ME#MTCD del Registro del Ministerio Gobierno, Trabajo y Turismo;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la Rehabilitación del alojamiento denominado "Emilu Departamentos", propiedad de Alush, Gustavo Hernán, CUIT: 20-29058736-1, con domicilio en Pueyrredon Nº 464, de la ciudad de El Bolsón;

Que la actividad se encuentra sujeta a la Ley T Nº 5660 de Gestión Pública de Turismo;

Que surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos establecidos en la Resolución 228/05 "Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos", Artículos 8º y 12º para su habilitación turística como Tipo 5: Departamento de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Que con fecha 30-05-24 se realizó una inspección mediante Acta Nº 240615;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 inc e) Ley 2938;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley T Nº 5660 de Gestión Pública de Turismo, Artículo 7º inciso a.; Ley de Ministerios Nº 5735 Artículos 12º y 14º; Ley 5771 Agencia de Turismo Río Negro, Artículo 2; DECTO-2024-191-E-GDERNE-RNE, y RESOL-2024-813-E-GDERNE-MG;

Por ello:

El Director de Política Turística Regional Zona Oeste
de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º.- Habilitar, por el termino de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Emilu Departamentos.", con domicilio en Pueyrredon Nº 464, de la ciudad de El Bolsón, propiedad de Alush, Gustavo Hernán, CUIT: 20-29058736-1, en el Tipo 5: Departamento de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Resolución 228/05, con un total de Dos (02) Unidades Alojativas y Ocho (08) Plazas.

Artículo 2º.- Extender el correspondiente Certificado de habilitación Turística, el que debe exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento, según Ley T Nº 5660 Artículo 8º.

Artículo 3º.- Hacer saber que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11º Ley 5660 y Decreto Reglamentario 1418/2023, el prestador de servicios o actividades turísticas debe informar a esta Autoridad de Aplicación cualquier modificación que se haya producido en las condiciones o requisitos de habilitación o rehabilitación iniciales, o de aquellos cuya fecha de vigencia se haya vencido, así como certificaciones, garantías, seguros o similares, dentro del plazo de 15 (quince) días de efectuadas las modificaciones, bajo apercibimiento de imponer las sanciones previstas en el Título XIII de la Ley 5660.

Artículo 4º: Hacer saber que, de acuerdo a lo establecido en la Ley T Nº 5660, Artículo 8º y Resolución 228/05, Artículo 21º, resulta obligatorio citar en toda oferta, anuncios y publicidades por cualquier medio o soporte, membretes de papelería comercial, el nombre comercial o de fantasía, tipo, categoría y número de expediente otorgado por esta Autoridad de Aplicación.

"Emilu Departamentos" Tipo 5: Departamento de Alquiler Turístico, Categoría: Única; LEG EX-2024-00583495-GDERNE-ME#MTCD

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria. Cumplido, archivar.-

Bruno Ivan Hellriegel, Director de Política Turística Regional Zona Oeste.-

––O––

RESOL-2025-7-E-GDERNE-DPTRZO#MTCD

El Bolsón, 12 de Marzo de 2025

Visto: el Expediente EX-2025-00189816-GDERNE-ME#MTCD del Registro del Ministerio Gobierno, Trabajo y Turismo;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la Rehabilitación del alojamiento denominado "Ruca Aime Sayen", propiedad de Rehel Saldivia, Victor Gustavo, CUIT: 20-92073871-1, con domicilio en Limay Nº 415, de la ciudad de Dina Huapi;

Que la actividad se encuentra sujeta a la Ley T Nº 5660 de Gestión Pública de Turismo;

Que surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos establecidos en la Resolución 228/05 "Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos", Artículos 8º Inc 4) y 13º para su habilitación turística como Tipo 5: Casa de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Que con fecha 01/10/24 se realizó una inspección mediante Acta Nº 241011;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 inc e) Ley 2938;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley T Nº 5660 de Gestión Pública de Turismo, Artículo 7º inciso a.; Ley de Ministerios Nº 5735 Artículos 12º y 14º; Ley 5771 Agencia de Turismo Río Negro, Artículo 2; DECTO-2024-191-E-GDERNE-RNE, y RESOL-2024-813-E-GDERNE-MG;

Por ello:

El Director de Política Turística Regional Zona Oeste
de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rehabilitar, por el termino de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Ruca Aime Sayen", con domicilio en Limay Nº 415, de la ciudad de Dina Huapi, propiedad de Rehel Saldivia, Victor Gustavo, CUIT: 20-92073871-1, en el Tipo 5: Casa de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Resolución 228/05, con un total de Una (01) Unidad Alojativa y Cinco (05) Plazas.

Artículo 2º.- Extender el correspondiente Certificado de Rehabilitación Turística, el que debe exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento, según Ley T Nº 5660 Artículo 8º.

Artículo 3º.- Hacer saber que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11º Ley 5660 y Decreto Reglamentario 1418/2023, el prestador de servicios o actividades turísticas debe informar a esta Autoridad de Aplicación cualquier modificación que se haya producido en las condiciones o requisitos de habilitación o rehabilitación iniciales, o de aquellos cuya fecha de vigencia se haya vencido, así como certificaciones, garantías, seguros o similares, dentro del plazo de 15 (quince) días de efectuadas las modificaciones, bajo apercibimiento de imponer las sanciones previstas en el Título XIII de la Ley 5660.

Artículo 4º: Hacer saber que, de acuerdo a lo establecido en la Ley T Nº 5660, Artículo 8º y Resolución 228/05, Artículo 21º, resulta obligatorio citar en toda oferta, anuncios y publicidades por cualquier medio o soporte, membretes de papelería comercial, el nombre comercial o de fantasía, tipo, categoría y número de expediente otorgado por esta Autoridad de Aplicación.

"Ruca Aime Sayen" Tipo 5: Casa de Alquiler Turístico- Categoría Única LEG EX-2025-00189816-GDERNE-ME#MTCD

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de Dina Huapi, Agencia de Recaudación Tributaria. Cumplido, archivar.-

Bruno Ivan Hellriegel, Director de Política Turística Regional Zona Oeste.-

––O––

RESOL-2025-8-E-GDERNE-DPTRZO#MTCD

El Bolsón, 12 de Marzo de 2025

Visto: el Expediente EX-2025-00197221-GDERNE-ME#MTCD del Registro del Ministerio Gobierno, Trabajo y Turismo;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la habilitación del alojamiento denominado "Casas Chaura", propiedad de Ekdesman, Nir Fabio, CUIT: 20-30802344-4, con domicilio en O`Higgins Nº 517, de la ciudad de El Bolsón;

Que la actividad se encuentra sujeta a la Ley T Nº 5660 de Gestión Pública de Turismo;

Que surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos establecidos en la Resolución 228/05 "Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos", Artículos 8º Inc 4) y 13º para su habilitación turística como Tipo 5: Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Que con fecha 01-08-23 se realizó una inspección mediante Acta Nº 230601;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 inc e) Ley 2938;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley T Nº 5660 de Gestión Pública de Turismo, Artículo 7º inciso a.; Ley de Ministerios Nº 5735 Artículos 12º y 14º; Ley 5771 Agencia de Turismo Río Negro, Artículo 2; DECTO-2024-191-E-GDERNE-RNE, y RESOL-2024-813-E-GDERNE- MG;

Por ello:

El Director de Política Turística Regional Zona Oeste
de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º.- Habilitar, por el termino de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Casas Chaura", con domicilio en O`Higgins Nº 517, de la ciudad de El Bolsón, propiedad de Ekdesman, Nir Fabio, CUIT: 20-30802344-4, en el Tipo 5: Casa de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Resolución 228/05, con un total de Cinco (05) Unidades Alojativas y Diecinueve (19) Plazas.

Artículo 2º.- Extender el correspondiente Certificado de habilitación Turística, el que debe exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento, según Ley T Nº 5660 Artículo 8º.

Artículo 3º.- Hacer saber que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11º Ley 5660 y Decreto Reglamentario 1418/2023, el prestador de servicios o actividades turísticas debe informar a esta Autoridad de Aplicación cualquier modificación que se haya producido en las condiciones o requisitos de habilitación o rehabilitación iniciales, o de aquellos cuya fecha de vigencia se haya vencido, así como certificaciones, garantías, seguros o similares, dentro del plazo de 15 (quince) días de efectuadas las modificaciones, bajo apercibimiento de imponer las sanciones previstas en el Título XIII de la Ley 5660.

Artículo 4º: Hacer saber que, de acuerdo a lo establecido en la Ley T Nº 5660, Artículo 8º y Resolución 228/05, Artículo 21º, resulta obligatorio citar en toda oferta, anuncios y publicidades por cualquier medio o soporte, membretes de papelería comercial, el nombre comercial o de fantasía, tipo, categoría y número de expediente otorgado por esta Autoridad de Aplicación.

"Casas Chaura" Tipo 5: Casa de Alquiler Turístico, Categoría: Única; LEG EX-2025-00197221-GDERNE-ME#MTCD

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria. Cumplido, archivar.-

Bruno Ivan Hellriegel, Director de Política Turística Regional Zona Oeste.-

––O––

RESOL-2025-9-E-GDERNE-DPTRZO#MTCD

El Bolsón, 12 de Marzo de 2025

San Carlos de Bariloche, 11 de Marzo de 2025

Visto: la Ley Nº 5.660 de Gestión Pública del Turismo de Río Negro, Decreto Nº 1.418/2023, Resolución 228/05 y el Expte. Nº EX-2024-00441662-GDERNE-ME#MTCD del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del establecimiento denominado "Garza Bruja", propiedad de Cerezuela Carlos Alberto, C.U.I.T. 20-14872883-7, con domicilio en la calle Curruhuinca nº 542 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 5.660 de Gestión Pública de Turismo, Art. 7º inciso a.; Ley de Ministerios Nº 5.735, Art. 12º y 14º; Ley 5771 Agencia de Turismo Río Negro, Art. 2; DECTO-2024-191-E-GDERNE-RNE, y RESOL-2024-813-EGDERNE-MG;

Que por Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el expte. iniciado el día 02/08/2024 es de un alojamiento sin antecedentes de habilitación;

Que, con fecha 20/08/2024, se recibe desde la Delegación El Bolsón, documentación del establecimiento para ser adjuntado al expediente, como consta a Fs. 25 a 29;

Que a Fs. 32, con fecha 20/11/2024, presentes en el lugar del establecimiento, los inspectores dejan la Cédula de Notificación Nº190812 solicitando documentación faltante en el expediente en un plazo de 15 (quince) días;

Que a Fs. 33, con fecha 21/11/2024, mediante Acta de Inspección Nº 241121, se visita el establecimiento, encontrándolo en buenas condiciones de conservación y mantenimiento, se solicita documentación faltante en el expediente y se toma material fotográfico, como consta a Fs. 35 a 38.

Que a Fs. 34, con fecha 21/11/2024, se realiza el relevamiento de las unidades a habilitar y se establece que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5: Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Que a Fs. 39 a 41, el interesado envía, vía mail, la documentación solicitada para culminar el trámite de habilitación, por lo que ha presentado toda la documentación indicada en el Art. 13º de la Resolución 228/05 para su habilitación;

Que a Fs. 42, se le extiende a la interesada, un Certificado de Habilitación en Trámite con validez hasta el día 16/04/2025;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 inc. e) Ley 2938;

Por ello:

El Director de Política Turística Regional Zona Oeste
de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Garza Bruja", propiedad de Cerezuela Carlos Alberto, C.U.I.T. 20-14872883-7, con domicilio en la calle Curruhuinca nº 542 de la localidad de El Bolsón, Nomenclatura Catastral 20-1-J-606-16, en el Tipo 5: Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Resolución 228/05, con un total de Una (1) Unidad Alojativa y Seis (6) Plazas.-

Artículo 2º.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento, según Artículo 8º de la Ley Nº 5.660.-

Artículo 3º.- Hacer Saber que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 11º de la Ley 5.660 y Decreto Reglamentario 1.418/2023, el prestador de servicios o actividades turísticas asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de imponer las sanciones previstas en el Título XIII de la Ley 5.660 y ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.-

Artículo 4º.- Hacer saber que, según el Art. 8º de la Ley Nº 5.660 y el Art. 21º de la Resolución 228/05, será obligatorio citar en todas las publicidades o promociones realizadas a través de cualquier forma de comunicación, el nombre comercial o de fantasía, el tipo, categoría y el número de expediente que le fuera otorgado por la autoridad de aplicación:

"Garza Bruja"

Expte. Nº EX-2024-00441662-GDERNE-ME#MTCD

Tipo 5: Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única

Una (1) Unidad Alojativa y Seis (6) Plazas

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, a la Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Bruno Ivan Hellriegel, Director de Política Turística Regional Zona Oeste.-

––O––

RESOL-2025-12-E-GDERNE-DPTRZO#MTCD

El Bolsón, 12 de Marzo de 2025

Visto: el Expediente EX-2025-001973536-GDERNE-ME#MTCD del Registro del Ministerio Gobierno, Trabajo y Turismo;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la Rehabilitación del alojamiento denominado "Las Grullas", propiedad de Ricci, María Angélica, CUIT: 27-05087425-2, con domicilio en Pasaje Los Pioneros Nº 2045, de la ciudad de El Bolsón;

Que la actividad se encuentra sujeta a la Ley T Nº 5660 de Gestión Pública de Turismo;

Que surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos establecidos en la Resolución 228/05 "Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos", Artículos 8º Inc. 4) y 13º para su rehabilitación turística como Tipo 5: Casa de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Que con fecha 03-02-22 se realizó una inspección mediante Acta Nº 220146;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 inc e) Ley 2938;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley T Nº 5660 de Gestión Pública de Turismo, Artículo 7º inciso a.; Ley de Ministerios Nº 5735 Artículos 12º y 14º; Ley 5771 Agencia de Turismo Río Negro, Artículo 2; DECTO-2024-191-E-GDERNE-RNE, y RESOL-2024-813-E-GDERNE-MG;

Por ello:

El Director de Política Turística Regional Zona Oeste
de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rehabilitar, por el termino de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Las Grullas", con domicilio en Pasaje Los Pioneros Nº 2045, de la ciudad de El Bolsón, propiedad de Ricci, María Angélica, CUIT: 27-05087425-2, en el Tipo 5: Casa de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Resolución 228/05, con un total de Tres (03) Unidades Alojativas y Dieciseis (16) Plazas.

Artículo 2º.- Extender el correspondiente Certificado de Rehabilitación Turística, el que debe exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento, según Ley T Nº 5660 Artículo 8º.

Artículo 3º.- Hacer saber que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11º Ley 5660 y Decreto Reglamentario 1418/2023, el prestador de servicios o actividades turísticas debe informar a esta Autoridad de Aplicación cualquier modificación que se haya producido en las condiciones o requisitos de habilitación o rehabilitación iniciales, o de aquellos cuya fecha de vigencia se haya vencido, así como certificaciones, garantías, seguros o similares, dentro del plazo de 15 (quince) días de efectuadas las modificaciones, bajo apercibimiento de imponer las sanciones previstas en el Título XIII de la Ley 5660.

Artículo 4º: Hacer saber que, de acuerdo a lo establecido en la Ley T Nº 5660, Artículo 8º y Resolución 228/05, Artículo 21º, resulta obligatorio citar en toda oferta, anuncios y publicidades por cualquier medio o soporte, membretes de papelería comercial, el nombre comercial o de fantasía, tipo, categoría y número de expediente otorgado por esta Autoridad de Aplicación.

"Las Grullas" Tipo 5: Casa de Alquiler Turístico- Categoría Única LEG EX-2025-001973536-GDERNE-ME#MTCD

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria. Cumplido, archivar.-

Bruno Ivan Hellriegel, Director de Política Turística Regional Zona Oeste.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución Nº 903

Viedma, 28 de Octubre de 2025

Visto: la Resolución Nro. 639/2024, que aprueba el reglamento de contrataciones del Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 86º del citado reglamento establece que los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al uno por ciento (1%) del monto de su oferta, determinando además que, en caso de cotizarse alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto;

Que, sin embargo, el Anexo II de la citada Resolución aprueba el Pliego tipo de Bases y Condiciones Generales para Concursos de Precios y Licitaciones Privadas del Reglamento de Contrataciones del Departamento Provincial de Aguas y, en su artículo 14º párrafo primero, dispone que las garantías de oferta deberán de constituirse por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial, configurando así una discrepancia normativa entre ambas disposiciones;

Que, con el fin de mantener cierta coherencia administrativa, el contenido del Anexo II de Pliegos Tipo debe adecuarse a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones;

Que, por tanto, resulta necesario, modificar el artículo 14º párrafo primero del Anexo II -de Pliegos Tipo- a fin de armonizar su redacción con el texto del artículo 86º del Reglamento de Contrataciones, estableciendo que la garantía de mantenimiento de la oferta deberá constituirse por un uno por ciento (1%) del monto total ofertado;

Que ha tomado debida intervención la dirección de asuntos legales del Organismo;

Que la presente resolución se encuadra y halla sustento legal en lo establecido en los artículos 257º, 261º inciso d) y concordantes de la Ley Q Nro. 2952 -Código de Aguas-;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 14º, párrafo primero, del Anexo II de la Resolución Nro. 639/2024, Pliego tipo de Bases y Condiciones Generales para Concursos de Precios y Licitaciones Privadas del Reglamento de Contrataciones del Departamento Provincial de Aguas, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"...Artículo 14. Garantía de Mantenimiento de Oferta: Todos los que efectúen ofertas, deberán afianzar su mantenimiento por el plazo a que se refiere el artículo anterior, debiendo afianzar por un valor equivalente al uno por ciento (1%) de su oferta, en caso de cotizarse alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto..."

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el boletín oficial, cumplido. Archívese.

Arq. Gastón Renda, Superintendente General de Aguas.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
RESOL-2025-855-E-GDERNE-DE#ART

Viedma, 26 de Noviembre de 2025

Visto el expediente Nº EX-2024-00099470-GDERNE-GRYC#ART, la Ley N° 5.774 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2025) y;

CONSIDERANDO:

Que el último párrafo del Artículo 1º de la Ley N° 5.774 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2025) dispone que "La Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro estará facultada a fijar una tasa de interés para el pago en cuotas mensuales del Impuesto Inmobiliario correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el que se calculará desde la fecha que se fije para el vencimiento de la opción de pago anual. Dicho interés no podrá superar la Remuneración Imponible Promedio de Trabajadores Estables (RIPTE) disponible al momento de la liquidación de la cuota";

Que en idéntico sentido, el Artículo 24 bis establece "La Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro estará facultada a fijar una tasa de interés para el pago en cuotas mensuales del Impuesto a los Automotores correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el que se calculará desde la fecha que se fije para el vencimiento de la opción de pago anual. Dicho interés no podrá superar la Remuneración Imponible Promedio de Trabajadores Estables (RIPTE) disponible al momento de la liquidación de la cuota";

Que, la República Argentina se encuentra atravesando una coyuntura delicada, con un alto grado de incertidumbre respecto de las principales variables económicas y sociales, no resultando la Provincia de Río Negro ajena a esta realidad;

Que, resulta imprescindible en este contexto aplicar las herramientas de gestión que le permitan a la Provincia contar con los recursos necesarios para garantizar el funcionamiento del Estado, responder eficazmente a las necesidades de la población y brindar los servicios que son de su competencia;

Que, en este marco, corresponde disponer a los fines de los Artículos 1º (último párrafo) y 24 bis, la tasa de interés aplicable en el cálculo de la cuota Nº 12 del impuesto inmobiliario y a los automotores;

Que en consecuencia el mencionado interés, de acuerdo a lo previsto en los artículos citados precedentemente, se calculará al momento de liquidación de cada cuota sobre el importe facturado en la cuota anterior, computándose a partir de la liquidación de la cuota Nº 4 de los impuestos a los automotores e inmobiliario;

Que la última Remuneración Imponible Promedio de Trabajadores Estables (RIPTE) disponible corresponde al mes de septiembre de 2025, según información publicada por la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y asciende al uno coma cuatro por ciento (1,4%);

Que han tomado la intervención que les compete la Gerencia de Recaudación, Cobranzas y Análisis Tributario, la Gerencia Tecnologías de la Información y la Gerencia de Asuntos Legales;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 5° del Código Fiscal (Ley I N.º 2.686), Artículo 8° de la Ley N° 4.667 y Artículos 1°, 24° bis y 60 de la Ley N° 5.774;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que la tasa de interés para la cuota Nº 12/2025 de los impuestos automotor e inmobiliario será del uno coma cuatro por ciento (1,4%) sobre el importe facturado en la cuota Nº 11/2025, de conformidad con la ley 5.774 y las Resoluciones Nº 13/2025 y Nº 14/2025.-

Artículo 2º.- La presente resolución entra en vigencia a partir de su firma.-

Artículo 3º- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, cumplido archivar.-

Cr. Alejandro Palmieri, Director Ejecutivo.-

FALLOS

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo "TCRN" Nº 216/2025

Viedma, 17 de Noviembre de 2025. Visto: El Expediente Nº 19-DRyFC-2025 del registro del Tribunal de Cuentas y los Expedientes Nº 200519-SEYA-2025 y Nº 157775-SEYA-2024 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Ambiente...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas de la Secretaría de Estado de Energía y Ambiente de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período del 01/11/2024 al 30/11/2024, en los términos del Artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC Nº 143/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC Nº 143/2025. Artículo 3º.- Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC Nº 143/2025. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC Nº 143/2025 a la Contaduría General y a la Tesorería General, ambas de la Provincia, a fin de que como órganos rectores de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Control Interno y de Tesorería, respectivamente, tomen conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º.- Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. (Fdo. Digitalmente) Dr. Julio Fernando Ortiz – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Presidente -; Cr. Maximiliano Suárez – Vocal -; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg – Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

––O––

Fallo "TCRN" Nº 217/2025

Viedma, 17 de Noviembre de 2025. Visto: Los Expedientes Nº 247-DRyFC-2025 del registro del Tribunal de Cuentas; Nº VI-00510-2025, Nº VI-00348-2024 y Nº A/CM/1293/24, del registro del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro correspondiente al período 01/02/2025 al 28/02/2025 en los términos del Artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC Nº 141/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º: Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC Nº 141/2025. Artículo 3º: Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC Nº 141/2025. Artículo 4º: Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC Nº 141/2025 a la Contaduría General de la Provincia a fin de que como Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental y del Sistema de Control Interno, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º: Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. (Fdo. Digitalmente) Dr. Julio Fernando Ortiz – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Presidente -; Cr. Maximiliano Suárez – Vocal -; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg – Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

––O––

Fallo "TCRN" Nº 218/2025

Viedma, 17 de Noviembre de 2025. Visto: Los Expedientes Nº Nº 684-DRyFC-2024, Nº 685-DRyFC-2024 y Nº 788-DRyFC-2024 del registro del Tribunal de Cuentas y Nº 004039-SCAC-2024, Nº 004040-SCAC-2024, Nº 004345-SCAC-2024, Nº 3923-SCAC-2024, Nº 2251-DS-2024, Nº 2253-DS-2024, Nº 2639-DS-2024, Nº 3575-SG-2024 y Nº 3268-SCAC-2024 del registro del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo de la Provincia de Río Negro...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01/07/2024 al 30/09/2024, en los términos del Artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC Nº 142/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º: Hacer saber a las actuales

autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC Nº 142/2025. Artículo 3º: Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC Nº 142/2025. Artículo 4º: Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC Nº 142/2025 a la Contaduría General y a la Tesorería General, ambas de la Provincia, a fin de que como órganos rectores de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Control Interno y de Tesorería, respectivamente, tomen conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º: Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. (Fdo. Digitalmente) Dr. Julio Fernando Ortiz – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Presidente -; Cr. Maximiliano Suárez – Vocal -; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg – Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

––O––

Fallo "TCRN" Nº 219/2025

Viedma, 17 de Noviembre de 2025. Visto: El Expediente Nº 76-DRyFC-2024 del registro del Tribunal de Cuentas, y los Expedientes Nº 104854-EDU-2023, Nº 105798-EDU-2023 y Nº 214622-EDU-2024, todos del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos"...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por eI Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01/12/2023 al 31/12/2023, en los términos del Artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC Nº 140/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º: Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC Nº 140/2025. Artículo 3º: Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC Nº 140/2025. Artículo 4º: Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC Nº 140/2025 a la Contaduría General y a la Tesorería General, ambas de la Provincia, a fin de que como órganos rectores de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Control Interno y de Tesorería, respectivamente, tomen conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º: Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. (Fdo. Digitalmente) Dr. Julio Fernando Ortiz – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Presidente -; Cr. Maximiliano Suárez – Vocal -; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg – Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

––O––

Fallo "TCRN" Nº 220/2025

Viedma, 17 de Noviembre de 2025. Visto: Los Expedientes Nº 184-DRyFC-2025 del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, Nº 10141-L-2025, Nº 10744-L-2024 y Nº 10852-L-2024 del registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Legislatura de la Provincia de Río Negro correspondiente al período del 01/01/2025 al 31/01/2025, en los términos del Artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC Nº 144/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º: Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capitulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC Nº 144/2025. Artículo 3º: Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC Nº 144/2025. Artículo 4º: Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC Nº 144/2025 a la Contaduría General de la Provincia, a fin de que, como órgano rector de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y de Control Interno, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º: Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. (Fdo. Digitalmente) Dr. Julio Fernando Ortiz – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Presidente -; Cr. Maximiliano Suárez – Vocal -; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg – Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

––O––

Fallo "TCRN" Nº 228/2025

Viedma, 18 de Noviembre de 2025. Visto: Los Expedientes Nº 612-DRyFC-2024 del registro del Tribunal de Cuentas y Nº 11012-MSYJ-2024, Nº 9828-MSYJ-2024 y Nº 190062-MSYJ-2022 del registro del Ministerio de Seguridad y Justicia...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ministerio de Seguridad y Justicia de Río Negro, correspondiente al período 01/06/2024 al 30/06/2024, en los términos del Artículo 36 de la Ley K Nº 2747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC Nº 139/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º: Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC Nº 139/2025. Artículo 3º: Remitir al

organismo cuentadante el Dictamen DRyFC Nº 139/2025. Artículo 4º: Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC Nº 139/2025 a la Contaduría General y a la Tesorería General, ambas de la Provincia, a fin de que como órganos rectores de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Control Interno y de Tesorería, respectivamente, tomen conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º: Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. (Fdo. Digitalmente) Dr. Julio Fernando Ortiz – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Presidente -; Cr. Maximiliano Suárez – Vocal -; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg – Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

––O––

Fallo "TCRN" Nº 229/2025

Viedma, 18 de Noviembre de 2025. VISTOS: Los expedientes Nsº 296-"DRyFC"-2023, 401-"DRyFC"-2023, 502-"DRyFC"-2023, 515-"DRyFC"-2023 y 651-"DRyFC"-2023, del registro de este Tribunal de Cuentas, y Nsº 224200-SC-2023, 224378-SC-2023, 224544-SC-2023, 224761-SC-2023 y 224846-SC-2023 de la por entonces Secretaria de Cultura; y, Considerando: ... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Tener por Abonada la multa impuesta a Claudio García (DNI 14.584.593) mediante Resolución Interlocutoria "TCRN" Nº 48/2025, en mérito a lo expuesto en el Considerando II. Artículo 2º.- Aprobar en los términos del Artículo 36 de la Ley K Nº 2747, la rendición de cuentas del Fondo Editorial Rionegrino, correspondiente a los períodos enero, febrero, marzo, abril y mayo 2023, conforme lo expuesto en el Considerando IV , sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 3º.- Hacer Saber a los actuales responsables del área que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC Nº 88/2024, a cuyos fines se remite copia. Artículo 4º.- Remitir copia del presente y del Dictamen DRyFC Nº 88/2024 a la Tesorería General y a la Contaduría General, a fin que en su carácter de Órganos rectores de los Sistemas de Tesorería y de Contabilidad Gubernamental y de Control Interno, respectivamente, tomen conocimiento de las observaciones y recomendaciones allí formuladas. Artículo 5º.- Remitir en Devolución al Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura los expedientes Nsº 224200-SC-2023, 224378-SC-2023, 224544-SC-2023, 224761-SC-2023, 224846-SC-2023 y 224.281-SC-2023 todos del registro de la entonces Secretaría de Cultura, una vez que el presente se encuentre firme. Artículo 6º.- Registrar, protocolizar un ejemplar, agregar otro al expediente, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y comunicar; oportunamente archivar.- (Fdo. digitalmente) Falugi Natalia -Presidente-, Suárez Maximiliano Felipe -Vocal-, Ortiz Julio Fernando -Vocal-, Armas, María Patricia -Secretaria Auditora Legal-. Tribunal de Cuentas de Río Negro.

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública Nº 99/2025 (Primer Llamado)

Objeto y Destino: Adquisición de Cuatrocientas (400) Pistolas de Uso Policial, Calibre 9 x 19 mm, con destino a la Provisión del Personal Policial Egresado de las Escuelas de Oficiales y de Suboficiales y Agentes de la Provincia, a cargo de la Jefatura de Policía, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Cuatrocientos Dieciocho Millones Seiscientos Veinticuatro Mil ($ 418.624.000,00).

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 05/12/2.025 Hora: 11:00 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial *www.rionegro.gov.ar*

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros Nº 855, Teléfono: 02920-423653- Viedma - Río Negro.-

Mail: *licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar*; *proveedores@suministro.rionegro.gov.ar*

––oOo––

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
Departamento de Suministros
Licitación Pública Nº 45-25

Objeto: La presente Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de: Anfotericina Liposomal y Posaconazol 100 MG con destino a pacientes crónicos.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial de la provisión asciende a la suma de pesos: Noventa y Cinco Millones Veinte Mil Trescientos Setenta con Setenta y Ocho Centavos ($95.020.370,78).-

Lugar y Fecha de Apertura: La apertura de las ofertas se efectuará el día 9 de Diciembre del 2025 a las 12:00 hs en el Departamento de Suministros -entre el 1º y 2º piso- Laprida Nº 240, Ministerio de Salud. TE: 02920-427329 - Viedma - Río Negro.-

Recepción de Ofertas: Hasta las 11:50 hs del día de la apertura en el lugar de apertura.

Solicitud y Consulta de Pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrá solicitarse y/o consultarse en el Departamento de Suministros del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, sito en Laprida240, entre el 1º y 2º piso, de la ciudad de Viedma, Río Negro (CP 8500).

––O––

Licitación Pública Nº 47-25

Objeto: La presente Licitación Pública tiene por objeto la provisión de: "Tiras e Insulinas Glargina" con destino a pacientes de todos los hospitales de la provincia.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial de la provisión asciende a la suma de pesos: Un Mil Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Cincuenta ($1.042.898.250,00).-

Lugar y Fecha de Apertura: La apertura de las ofertas se efectuará el día 15 de Diciembre del 2025 a las 11:00 hs en el Departamento de Suministros -entre el 1º y 2º piso- Laprida Nº 240, Ministerio de Salud. TE: 02920-427329 - Viedma - Río Negro.-

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:50 hs del día de la apertura en el lugar de apertura.

––oOo––

Provincia de Río Negro
AGUAS RIONEGRINAS SOCIEDAD ANÓNIMA
Licitación Pública Nº 13/25

Objeto: Obra: Sistema de Abastecimiento de Agua Potable A Zona Sur desde Lago Gutiérrez – Lic. Pública 13-2025.

Presupuesto Oficial: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Dieciocho Mil Ciento Sesenta y Cuatro Millones Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Veintitrés con 21/100 ($ 18.164.043.823,21) I.V.A. incluido.

Apertura de las Ofertas: La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas, en el Centro Administrativo Provincial, sito en calle Onelli 1450 de la ciudad de San Carlos de Bariloche (R.N.), a las 11 horas.

Plazo de Obra: El plazo de Obra será de 24 meses (730) días corridos, contados a partir del inicio de la obra.

Garantía de Oferta: Será del uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Recepción de las Ofertas: La recepción de las Ofertas será en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora establecida para la misma.

Consultas y Venta de Pliego: Los Pliegos podrán adquirirse y consultarse hasta Cinco (05) días corridos antes de la fecha de apertura, en las oficinas de Aguas Rionegrinas S.A., Sede Central, sito en calle Colón 719 de Viedma (R.N.), o al teléfono 2920-473835 (Gerencia de Proyectos y Obras) de 8 a 14 hs.

Mails de contacto: *gyacopini@aguasrionegrinas.com.ar*
probles@aguasrionegrinas.com.ar

El valor del Pliego es de Pesos Un Millón Setecientos Mil con 00/100 ($ 1.700.000,00)

Se deberá descargar de la página *www.compras.rionegro.gov.ar*. Asimismo, las aclaraciones con y sin consulta se compartirán por el mismo medio, incluidos los cambios de fecha y/o lugar de apertura.

CONCURSOS

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia
Resolución STJ Nº 1071/2025

Viedma, 20 de Noviembre de 2025

VISTO: el expediente VI-02364-2025 caratulado: "Concurso Secretario/a de Actuación Auxiliar - Dirección de Asesoramieto Técnico-Legal", y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada 17/24 se aprobó la estructura, misión y funciones de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal (DAL), en la cual se encuentra previsto el cargo de Secretario de Actuación Auxiliar.

Que dicho cargo se encuentra vacante.

Que el titular de la Dirección solicita la cobertura del mismo debido al incremento de trámites para intervención, producto de nuevas materias que se han incorporado para efectuar el control de legalidad, lo que produce el ingreso de numerosos expedientes.

Que por lo tanto se hace necesario llamar a concurso para la cobertura del mismo.

Que la Administración General y la Contaduría general han certificado la existencia de vacante y partida presupuestaria.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas en el inciso b), artículo 3º de la Acordada 13/15,

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º.- Llamar a concurso externo de antecedentes y oposición para cubrir un (01) cargo de Secretario de Actuación Auxiliar, con funciones en la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal (DAL) dependiente del Superior Tribunal de Justicia, con clase remunerativa 340, cuya misión y funciones se encuentran previstas en la Acordada 17/24.

Artículo 2º.- Establecer como requisitos para el cargo, los siguientes: a) Poseer título de Abogado/a, y b) Contar como mínimo con dos (2) años de antigüedad en el título.

Artículo 3º.- Exigir a quienes se postulen, previo a la designación, la aprobación del examen psicofísico obligatorio realizado por el Cuerpo de Investigación Forense, o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

Artículo 4º.- Establecer que la solicitud de inscripción es únicamente vía electrónica a través del sitio oficial del Poder Judicial: *http//www.jusrionegro.gov.ar* y debe realizarse a partir del 15/12/2025 y hasta el 02/02/2026 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizan a través del mencionado sitio y los plazos correspondientes se cuentan a partir de las 0:00 hs. del día siguiente a su publicación en la página web. Complementariamente puede comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los y las postulantes informen. Los requisitos deben acreditarse con documentación respaldatoria al momento de presentar la inscripción sin excepción alguna. No se recibe documentación con posterioridad a la fecha de cierre.

Para la inscripción deben contar con una cuenta de correo con dominio gmail.

Completado el formulario, el mismo debe ser enviado junto a la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas, al correo electrónico *concursosstj@jusrionegro.gov.ar* desde el 15/12/2025 y hasta el 02/02/2026 a las 13:30 hs.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (02/02/2026 a las 13:30 hs.) no se recibe ninguna documentación, dándose de baja -de forma automática- a quienes no hayan cumplido con tal recaudo.

Artículo 5º.- Requerir a quienes se postulen la remisión al correo electrónico *concursosstj@jusrionegro.gov.ar*, en formato pdf, tamaño papel A4 y letra Times New Roman 12 la totalidad de las siguientes certificaciones y constancias escaneadas del original o de copia autenticada, cuando corresponda, en un solo documento y en el siguiente orden:

a) Formulario de solicitud de inscripción.

b) Título habilitante, expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida (anverso y reverso).

c) DNI.

d) Certificaciones laborales.

e) Otros títulos, cursos y/o posgrados universitarios.

f) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.

g) Certificado de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.

h) Constituir dirección de correo electrónico con dominio gmail.

i) Constancia de CUIL.

j) Declaración jurada de no hallarse incurso/a en los supuestos de incompatibilidad establecidos en las Leyes L 3550, artículo 19 y 5731, artículo 13.

k) Declaración jurada de la veracidad de la documentación y los datos consignados.

l) Solo para quienes excedan el límite de edad de 35 años, acreditar fehacientemente su regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de constancia de aportes previsionales, expedida por el ANSES, o historia laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines

de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse, condición excluyente para el ingreso a la planta del Poder Judicial.

En el cuerpo del mail debe declararse bajo juramento que la documentación y los datos consignados se ajustan a la verdad y que cualquier modificación que se produzca de los mismos, se comunicará dentro de las 48 horas de producida.

La documentación enviada importa, sin más, la aceptación y el sometimiento voluntario para con la reglamentación general o particular que se aplique en este procedimiento de selección.

La remisión de los documentos solicitados anteriormente es con carácter obligatorio, su omisión -de cualquiera de los ítems- impide la inscripción de quien se postula.

La documentación recepcionada en la Secretaría vía correo electrónico puede ser requerida en original o autenticada en cualquier etapa del concurso.

Artículo 6º.- Establecer que la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del Superior Tribunal de Justicia verifica los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2º y 5º.

Artículo 7º.- Hacer saber que el proceso de selección comprende dos etapas:

Primera Etapa: Evaluación de antecedentes y oposición, a cargo del Comité Evaluador, cuyas pautas se darán a conocer, una vez determinadas, por el propio Comité.

Segunda Etapa: Entrevista con los Jueces y Juezas del Superior Tribunal de Justicia.

Asimismo puede disponerse, a criterio del Superior Tribunal de Justicia, una instancia de dinámica grupal a cargo de profesionales técnicos del Área de Gestión Humana, orientada a valorar habilidades, aptitudes y características personales que las y los postulantes manifiesten en situaciones de interacción. En caso de convocarse, la asistencia será obligatoria y de carácter eliminatorio, sin asignación de puntaje.

Artículo 8º.- Establecer que el sistema de evaluación de títulos y de antecedentes se califica con un máximo de hasta veinte (20) puntos y el sistema de oposición se califica con un máximo de hasta cuarenta (40) puntos.

La evaluación y calificación de los antecedentes se realiza solo respecto a la documentación respaldatoria presentada al momento de la inscripción. Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite, no son tenidos en consideración al momento de su ponderación aún de aquellos postulantes que pertenezcan al Poder Judicial.

La oposición se supera con la obtención de un mínimo de 20 puntos. Quienes obtengan menos de 20 puntos en esta instancia quedan excluidos de continuar con el proceso de selección sin importar el resultado de la acumulación con los puntos de los antecedentes.

La modalidad y criterios para la evaluación de antecedentes y oposición los realiza el Comité de Evaluación. Este Comité está integrado por: el Director de Asesoramiento Técnico - Legal, Juan Claudio Pereyra; la Secretaria del Superior Tribunal de Justicia, Silvana Mucci y el Auditor Judicial General, Juan Manuel Montoto Guerrero.

Artículo 9º.- Establecer que la entrevista personal con los Jueces y las Juezas del STJ otorga un máximo de cuarenta (40) puntos. No acceden a dicha entrevista quienes acumulen menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición, o no obtengan el mínimo de 20 puntos en la instancia de Oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación -antecedentes, oposición y entrevista con el STJ- se deben acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integra con la suma de la puntuación asignada a cada etapa.

El listado de quienes resulten aprobados puede ser utilizado en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo para el que se concursa por el término de dos (02) años.

El Superior Tribunal de Justicia queda facultado para realizar la designación dentro de las tres mejores calificaciones en atención al perfil para el cargo a cubrir.

Artículo 10º.- Hacer saber que el proceso de evaluación puede realizarse en forma presencial, semipresencial o virtual.

Artículo 11º.- Exigir que los/las postulantes al inscribirse deben aceptar expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas por el Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 12º.- Ordenar la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (03) días.

Artículo 13º.- Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar.-

Criado, Maria Cecilia.-

COMUNICADOS

Provincia de Río Negro
UNIDAD PROVINCIAL DE COORDINACIÓN Y
EJECUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO EXTERNO (UPCEFE)

Aviso de Contratación

Programa de Emergencia para la Atención Primaria y Recuperación de El Bolsón

En el marco del Contrato de Préstamo ARG-63/2025 a suscribirse entre la Provincia de Río Negro y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), destinado al Programa de Emergencia para la Atención Primaria y Recuperación de El Bolsón, la UPCEFE del Ministerio de Hacienda de Río Negro, en su carácter de Organismo Ejecutor, informa las adquisiciones efectuadas:

i) Expediente: 023734-SCAC-2025

ii) Licitación Pública N°: 01/2025

iii) Objeto: - *ítem 1*: Adquisición de 5 camaras tipo domo IP PTZ tipo profesional. Precio unitario: $ 2.150.928,72 / Precio total: $ 10.754.643,60. - *ítem 2*: Adquisición de 3 enlaces AP. Precio unitario: $ 2.917.540,80 / Precio total: $8.752.622,40. - *ítem 3*: Adquisición de 2 enlaces multipuntos. Precio unitario: $ 1.404.213,48 / Precio total: $ 2.808.426,96. - *ítem 5*: Adquisición de 3 gabinetes estancos metálicos. Precio unitario: $ 591.109,20 / Precio total: $1.773.327,60. - *ítem 8*: Adquisición de 2 vehículos aéreos no tripulados (VANT) del tipo drones. Precio unitario: $ 32.500.987,25 / Precio total: $65.001.974,50.-

iv) Proveedor adjudicado: ALTEC S.A.U (CUIT: 33-60860598-9)

v) Monto total adjudicado: $ 89.090.995,06.-

vi) Orden de Compra: N° 122/2025 - Fecha: 13/11/2025

vii) Entrega: Delegación Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo Río Negro (Perito Moreno 3570, el Bolsón).- Plazo: 45 días.

El proceso fue tramitado por la Delegación Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo Río Negro, realizándose esta publicación por la UPCEFE en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.16 de la Política de Adquisiciones de FONPLATA - RD N° 1394/2017.

––O––

Aviso de Contratación

Programa de Emergencia para la Atención Primaria y Recuperación de El Bolsón

En el marco del Contrato de Préstamo ARG-63/2025 a suscribirse entre la Provincia de Río Negro y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), destinado al Programa de Emergencia para la Atención Primaria y Recuperación de El Bolsón, la UPCEFE del Ministerio de Hacienda de Río Negro, en su carácter de Organismo Ejecutor, informa las adquisiciones efectuadas:

i) Expediente: 023734-SCAC-2025

ii) Licitación Pública N°: 01/2025

iii) Objeto: - *ítem 4*: Adquisición de 3 Kits de generación solares. Precio unitario: $ 3.000.000,00 / Precio total: $ 9.000.000,00.-

iv) Proveedor adjudicado: Eduardo Federico VAN DOORN (CUIT: 20-21450962-9)

v) Monto total adjudicado: $ 9.000.000,00.-

vi) Orden de Compra: N° 124/2025 - Fecha: 13/11/2025

vii) Entrega: Delegación Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo Río Negro (Perito Moreno 3570, el Bolsón).- Plazo: 45 días.

El proceso fue tramitado por la Delegación Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo Río Negro, realizándose esta publicación por la UPCEFE en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.16 de la Política de Adquisiciones de FONPLATA - RD N° 1394/2017.

––O––

Aviso de Contratación

Programa de Emergencia para la Atención Primaria y Recuperación de El Bolsón

En el marco del Contrato de Préstamo ARG-63/2025 a suscribirse entre la Provincia de Río Negro y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), destinado al Programa de Emergencia para la Atención Primaria y Recuperación de El Bolsón, la UPCEFE del Ministerio de Hacienda de Río Negro, en su carácter de Organismo Ejecutor, informa las adquisiciones efectuadas:

i) Expediente: 023734-SCAC-2025

ii) Licitación Pública N°: 01/2025

iii) Objeto (*ítem 6*): - *Sub ítem 1*: Adquisición de 1 Estación Meteorológica punto a punto. Precio total: $ 29.489.475,00.- *Sub ítem 2*: Adquisición de 1 Estación Meteorológica TCP/IP Precio total: $ 17.424.167,00.-

iv) Proveedor adjudicado: Tecmes Instrumentos Especiales S.R.L (CUIT: 30-55880387-4)

v) Monto total adjudicado: $ 46.913.642,00.-

vi) Orden de Compra: N° 123/2025 - Fecha: 13/11/2025

vii) Entrega: Delegación Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo Río Negro (Perito Moreno 3570, el Bolsón) y/o Departamento de suministros del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo sito en la calle Belgrano N° 544 6° piso.- Plazo: 45 días.

El proceso fue tramitado por la Delegación Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo Río Negro, realizándose esta publicación por la UPCEFE en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.16 de la Política de Adquisiciones de FONPLATA - RD N° 1394/2017.

––oOo––

Provincia de Río Negro
TRANSCOMAHUE S.A.
Compras y Contrataciones
Subasta Pública
EX-2025-00014423- -GDERNE-AL#TRANSCO

Descripción: Subasta Pública Transformadores en Desuso -ET Medanito

Objeto: El presente llamado a subasta pública tiene por objeto la venta de dos (2) transformadores en desuso propiedad de Transcomahue S.A, que actualmente se encuentran depositados en la Estación Transformadora Medanito, provincia de Río Negro.

Visita de Obra -Exposición Trafos: 10/12/2025 - 11:00 hs.

En Estación Transformadora Medanito - Río Negro - Coordenadas: 37°59'23.50''S 67°56'25.55''O.

Cierre Periodo de Consultas: 12/12/2025 - 12:00 hs.

Emisión de Circulares: 15/12/2025 - 16:00 hs.

Recepción de Sobres: 17/12/2025 - 11:00 hs.

Apertura de Sobres: 17/12/2025 - 11:00 hs.

Solicitud de Pliegos: *bmckidd@transcomahue.com.ar* / *cespinoza@transcomahue.com.ar*

EDICTOS LEY PIERRI

La Secretaría de Desarrollo Territorial de El Bolsón cita y emplaza a Honorino Fernández y a Saturnino Jaime Ovejero Ballano y/o sus sucesores y/o terceros, o quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 20, Circunscripción 1, Sección G, Manzana 482, Parcela 09, Tomo 247, Folio 95, Finca 18532, sito en calle Rivadavia N° 1650, barrio Costanera Sur de la ciudad de El Bolsón, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. Nº 244-EB en trámite ante la Secretaría de Desarrollo Territorial Municipalidad de El Bolsón. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Roca N° 581 y 25 de mayo de El Bolsón o al e-mail *pierrielbolson@gmail.com* La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional Nº 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I Nº 3.396, el Decreto Reglamentario Nº 1167/17.- Firma Cecilia Gori Secretaria de Desarrollo Territorial. Referente Ley Pierri-

---•---

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Di Tommaso Carmelo y/o sucesores y/o a terceros, o quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección E, Manzana 055B, Lote 12, Tomo 721, Folio 16, Finca 140885, sito en calle Rolando 2647, barrio Abedules, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. Nº 1212-SCB, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre Nº 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional Nº 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial Nº 3.396 y Decreto Reglamentario Nº 1167/17.- Firma Elisa Martín Vocal IMTVHS.

---•---

El Centro Administrativo de General Roca cita y emplaza a Neira Ignacio Segundo L.E. 7291066, y/o sus sucesores y/o terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble: Dpto 05, Circ 1, Sec K, Manz 256,

Parc 21, Tomo 423, Folio 39, Finca 92967, sito en calle Rosario de Santa Fe N°601 B° San Martín , General Roca, para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho y, en su caso, oponerse fundadamente en Expte Nº 1614 Aranda Alejandra trámite ante el Centro Administrativo de la Ciudad de General Roca. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 9 de Julio N° 933 o al email leypierri@ippv.gob.ar. Bajo apercibimiento de continuar las actuaciones. Ley 24.374, Ley I 3396 y Dec. 1167/17.-

Lic Claudia Rodríguez, Referente Ley Pierri Gral Roca.-

---•---

El Municipio de Cipolletti cita y emplaza a Blanco Rodríguez Leonardo José María DNI sin informar y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 3, Circunscripción 1, Sección H, Manzana 255, Parcela 15, Expte. CO335/1975 de la ciudad de Cipolletti, sito en calle Manuel Estrada 1676, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. Nº 1672 CPT "Pincheira Ramirez Nemesio Antonio s/ Regularizacion Ley 3396" en trámite ante el Municipio de Cipolletti. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calles Yrigoyen y Villegas, Departamento de Hábitat y Cooperativas, Sección Regularización Dominial de la Municipalidad citada.

La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional Nº 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I Nº 3.396 y Decreto Reglamentario Nº 1167/17.-

Arq. Romina Lorenzo Coelho, Jefa Dpto. Habitat Cooperativa Dirección de Planeamiento territorial.-

---•---

El Municipio de General Fernández Oro cita y emplaza a A Carod e hijos SRL y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 03, Circunscripción 02, Sección B, Manzana 503, Parcela 07, Tomo 532, Folio 131, Finca 77820 de la ciudad de (sin datos), sito en calle Villegas y Pueyrredón N° 519, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. Nº 234 GFO en trámite ante el Municipio de General Fernández Oro Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle San Martin N°272 de General Fernández Oro. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional Nº 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I Nº 3.396 y Decreto Reglamentario Nº 1167/17.-

Sandra E. Ruiz Referente Ley Pierri, Gral. Fernández Oro Río Negro.-

EDICTOS NOTIFICATORIOS

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VIEDMA
SSEyH 20/11/2025 cambio de razón social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca Nº 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal Nº 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Álvaro Barros Nº 719 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Restaurant - Anexo Salón de Eventos, a nombre del Sr. Faisal Castro Leandro Jorge, C.U.I.T. 20-30051342-6, con domicilio particular en calle Boulevard Ayacucho Nº 507 de la ciudad de Viedma, según Disposición SSEyH Nº 576/2024 de fecha 18/09/2024, gestionándose la nueva habilitación a nombre del Sr. Ferro Agustín, C.U.I.T. 20-37551972-1, con domicilio particular en calle Barbieri Nº 275 PA de la ciudad de Carmen de Patagones para desarrollar la actividad de Restaurant - Bar Nocturno.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por el Sr. Ferro Agustín. Viedma, 20 de noviembre de 2025.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.-

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Secretaría de Minería

La Petición de Mensura de 14 (Catorce) Pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "Iván Sur" Nombre del Solicitante: Trendix Mining S.R.L. Expte. 45123-M-2020.- Viedma, 20 de Febrero de 2025. Mineral: Oro diseminado Categoría: 1º Número de Pertenencias: 14 Superficie

de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 1.400 Has. Coordenadas del Perímetro Mina: Área Y X Y= 2559360.24 X 5502207.67 Y 2562360.00 X 5502207.67 Y 2562360.00 X 5501938.93 Y 2564360.00 X 5501938.93 Y 2564360.00 X 5499439.00 Y 2562360.00 X 5499439.00 Y 2562360.00 X 5499207.67 Y 2559360.24 X 5499207.67 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 2 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=2561109 X=5501215 Grilla: 4169-II Dpto. Político: 25 de Mayo. Perito Designado: Agrim. Walter Favretto. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "Iván Sur", Expte. Nº 45123-M-2020 en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 87 º del Anexo I de la Ley "Q" Nº 5702.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de minería). Notifíquese.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaría de Minería. Secretaría de Estado de Energía y Ambiente.-

Andrea Belén Linares, Asesora Legal.-

––O––

La Solicitud de Manifestación de Descubrimiento denominada "MD Vieja Esperanza" que tramita en el Expediente N° 47.354-M-2022 presentada por Valcheta Exploraciones S.A.S ha quedado ubicada en la Grilla: 4169-II del Catastro Minero. Mineral: Oro y Plata Diseminado. Categoría: 1° Superficie: 3.968,33 Has. Punto Descubrimiento: Y=2561592 X=5546210. Coordenadas Posgar Perimetrales: Y 2558140.00 X 5547900.00 Y 2562350.00 X 5547900.00 Y 2562350.00 X 5538600.00 Y 2558036.51 X 5538600.00 Y 2558036.51 X 5543724.63 Y 2558140.00 X 5543724.63. Distrito Minero: Los Menucos. Dpto. Político: 25 de mayo. Localidad Próxima: Los Menucos. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 85° Anexo I de la Ley "Q" 5702. Registro Protocolar.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 85° Anexo I de la Ley Q 5702).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación o de la última publicación de edictos, según corresponda (art 40 Anexo I de la Ley Q 5702). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería). .- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaría de Minería. Secretaría de Estado de Energía y Ambiente.- Leandra Lacaze. Escribana de Minas. Dpto. Escribanía de Minas. Secretaría de Minería.-

Andrea Belén Linares, Asesora Legal.-

––O––

La Petición de Mensura de 20 (Veinte) Pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "Don José II-C" Nombre del Solicitante: Minera Cielo Azul S.A Expte. 41.046-M-2026.- General Roca, 6 de octubre de 2025. Mineral: Carnotita Categoría: 1º Número de Pertenencias: 20 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 2.000 Has. Coordenadas del Perímetro Mina: Y 3437882 X 5520511 Y 3446361 X 5520511 Y 3446361 X 5518152 Y 3437882 X 5518152 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 4 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3446148 X=5520015 Grilla: 4166 - I Dpto. Político: Valcheta. Perito Designado: Agrim. Fernando G. Gavilan. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "Don José II-C", Expte. Nº 41.046-M-2026 en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 87 º del Anexo I de la Ley "Q" Nº 5702.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de minería). Notifíquese.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaría de Minería. Secretaría de Estado de Energía y Ambiente.-

Andrea Belén Linares, Asesora Legal.-

––O––

La Petición de Mensura de 20 (Veinte) Pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "Don Javier III-A" Nombre del Solicitante: Minera Cielo Azul S.A Expte. 39.109-M-2014.- General Roca, 6 de octubre de 2025. Mineral: Carnotita Categoría: 1º Número de Pertenencias: 20 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 2.000 Has. Coordenadas del Perímetro Mina: Y 3454140 X 5523735 Y 3460211 X 5523735 Y 3460211 X 5520441 Y 3454140 X 5520441 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 4 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3454781 X=5521117 Grilla: 4166 - I Dpto. Político:

Valcheta. Perito Designado: Agrim. Fernando G. Gavilan. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "Don Javier III-A", Expte. Nº 39.109-M-2014 en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 87 º del Anexo I de la Ley "Q" Nº 5702.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de minería). Notifíquese.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaría de Minería. Secretaría de Estado de Energía y Ambiente.-

Andrea Belén Linares, Asesora Legal.-

EDICTOS DE MENSURA

Se comunica a linderos e interesados que el día sábado 20 de diciembre del 2025 se darán por iniciadas las tareas de Mensura de Deslinde y Amojonamiento de las parcelas fiscales ubicadas en parte del Lote 79 – Sección IX, paraje El Foyel ocupadas por Puchy, Pablo (expediente N°301.840/77), autorización de Mensura N°47/2025; Puchy, Marta Liliana (expediente N°237.533/25), autorización de Mensura N°48/2025 y por Puchy, José Eduardo (expediente N°237.532/25), autorización de Mensura N°49/2025. Profesional actuante Ingeniero Agrimensor Garate Tobias. Matricula CPARN N°5014.

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto Nº 19607
5-2025-002082

La Dra. Paola Santarelli, Jueza en el Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, con asiento de funciones en Complejo Judicial Ciudad Villa Regina, sito en Av. General Paz N° 664, Notifíquese al Sr. Custodio Segundo González, Cédula de Identidad N° 100.959, el traslado de demanda en autos caratulados: "González, Norma Cristina c/ González, Custodio Segundo s/ Ordinario - Usucapión (VR-00369-C-2024)", publíquese edictos por 10 días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (*http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/*) citándose a Custodio Segundo González por diez días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente en juicio (Arts. 129, 130, 131, 315 y concordantes del C.P.C.yC.). Paola Santarelli Jueza. Villa Regina, 5 de septiembre de 2025.-

---•---

Edicto Nº 20254
5-2025-002822

El Dr. Diego Ariel De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Pablo Rodriguez Gil, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Cecilia Espindola, Coordinadora General, sito en calle Yrigoyen Nº 387 piso 1º de Cipolletti, informa que en fecha 18/09/2025 se dispuso la apertura del concurso preventivo de V.M. S.R.L., CUIT 30-71035490-8 con domicilio en calle Miguel Muñoz 440 de la ciudad de Cipolletti (R.N.) en los autos caratulados: "V.M. S.R.L. s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° CI-01173-C-2025). Se designó sindico al Cr. Maximiliano Víctor Lapuente, con domicilio procesal en calle Menguelle Nº221 de la ciudad de Cipolletti, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 05/03/2026. Asimismo el síndico deberá presentar el informe individual previsto por el Art. 35 de la LCQ el día 08/04/2026 y el informe General previsto por el Art. 39 de la LCQ el día 20/5/2026, respectivamente. La audiencia informativa (art. 45 de la LCQ) se llevará a cabo el 19 de octubre de 2026 a las 10:00 horas en la sede de este tribunal, sito en calle Yrigoyen 387, primer piso, de esta ciudad y el período de exclusividad vence el 26/10/2026. Publicar edictos por cinco (5) días en Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el Diario Río Negro y adicionalmente por un (1) día en el sitio del Poder Judicial (cfr. Ley 5273).

Cipolletti, 11 de noviembre de 2025.

Edicto Nº 20260
5-2025-002784

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, de Familia y Sucesiones Nro.11 a cargo de la Jueza Dra. Paola Bernardini, Secretaría desempeñada por la suscripta, sito en calle Ruta 40 y Juan B. Justo, de la localidad de El Bolsón, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados: "Bazan, Yohana Nicolasa en REP. DE I.B., E. N. c/ Ibars, Juan Francisco s/ Procesos Especiales - Nombre - Supresion de Apellido Paterno" (Exp. nº EB-00246-F-2025), ha ordenado notificar por edicto al Sr. Juan franciso ibars de la siguiente providencia, que en su parte pertinente dice: "El Bolsón, 24 de septiembre de 2025 ... II) Téngase a Yohana Nicolasa Bazán por presentada y por parte en el carácter invocado. Por constituido el domicilio procesal y electrónico y por denunciado el real.- III) Por promovida demanda de "Supresión de apellido", la que tramitará por el proceso especial previsto en el Libro II, título IX, arts. 220 y ss. del Código de Procedimiento de Familia y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 69, 70 ss y cc del Código Civil y Comercial de la Nación IV) Agréguese la documental acompañada y por ofrecida la instrumental. V) De la demanda interpuesta córrase traslado al progenitor por el plazo de treinta y uno (31) días -ampliación en razón de la distancia-, haciéndole saber que en caso de oposición deberá presentarse en el expediente con un abogado que lo patrocine. Notifiquese informando el código de contestación de demanda ... Fdo. Paola Bernardini. Jueza." Codigo de Contestación de Demanda FUBR-ANPE. "El Bolsón, 05 de noviembre de 2025 ... notifíquese al demandado de la providencia de fecha 24/09/2025 mediante publicación de edictos de conformidad con los arts. 129 y sstes. del CPCC (Ley 5777). .. Fdo. Paola Bernardini. Jueza."

Publíquese edictos por un plazo de 5 días en el Boletín Oficial de Río Negro. El Bolsón, 12 de noviembre de 2025.-

---•---

El Director de la Oficina Judicial de la ciudad de Viedma, Nicolás Farina, hace saber a Calvo, Nicolás Ezequiel, que en legajo N° MPF-VI-00232-2025, caratulado "Calvo Nicolás Ezequiel s/Desobediencia (PA)", se ha dictado la Sentencia de Sobreseimiento N° 522 de fecha 28/10/2025, que en su parte pertinente dice:"Viedma, 28 de Octubre de 2025.-.Resuelvo: I.- Dictar el sobreseimiento total y definitivo en favor del Sr. Nicolas Ezequiel Calvo, de los demás datos personales obrantes al comienzo, por extinción de la acción penal, por insignificancia del hecho atribuido el cual no afecto gravemente el interés público, de conformidad a lo previsto por los arts. 14, 89, 96 inc. 5, 97, 154 inc. 2 y 155 inc. 5° C.P.P. y 59 inc. 5 del C.P.).- II.- Declarar que el presente proceso no ha afectado el buen nombre y honor del nombrado. III.- Regístrese, protocolícese y notifíquese por la Oficina Judicial y efectúese las pertinentes comunicaciones que correspondan en caso de habérsele registrado prontuario por la presente investigación.- (Firmando: Dvorzak Adrián Miguel).-

---•---

El Director de la Oficina Judicial de la ciudad de Viedma, Nicolás Farina, hace saber a Juan Claudio Meyer, DNI 33.248.481 que en el Legajo MPF-VI-01485-2024 caratulado: "Meyer Juan Claudio s/ Desobediencia" se dictó la Sentencia de Sobreseimiento Nº 531, que en sus parte pertinente se transcribe: "Viedma, 31 de Octubre de 2025 (...) Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total y definitivo en favor del Sr. Juan Claudio Meyer, de los demás datos personales obrantes al comienzo, por extinción de la acción penal, por cumplimiento de las pautas acordadas, de conformidad a lo previsto por los arts. 14, 89, 98, 154 inc. 2 y 155 inc. 5° C.P.P. y 59 inc. 7 y 76 ter. del C.P.).- II.- Declarar que el presente proceso no ha afectado el buen nombre y honor del nombrado. III (...) Firmado: Dvorzak Adrián Miguel - Juez.-

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Cari Ester Sonia, DNI 29.443.707 que en los autos: "Cari Ester Soña c/NN s/Robo con Arma Blanca" MPR-SA-0515-2020 - se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 15-10-2020." Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Mariela Lujan Coy - Fiscal Adjunta.-

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Esquivel Ernesto Fabián, DNI 25.708.485 que en los autos "Esquivel Ernesto Fabián c/ Fernández Gloria Victoria s/ Usurpacion" MPF-SA-00537-2020 - se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 25-09-2020." Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Desestimar

de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 1. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Mariela Lujan Coy- Fiscal Subrogante.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Urrutia Viviana Beatriz, DNI 32.596.808 que en los autos "Urrutia Viviana Beatriz c/ Montovio Carlos Mario s/ Amenazas" MPF-SA-0539-2020 - Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 05-08-2020. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: Por todo lo expuesto, corresponde prescindir de la acción penal, habiéndose cumplido con el requisito que establece la normativa procesal en cuanto a escuchar a la víctima, resolviendo en consecuencia Archivar los presentes actuados de conformidad con las previsiones del articulo 97 del CPP, debiendo notificar a quien tenga derecho a querellar en los términos del articulo 129 primer y tercer párrafo del CPP.- Fdo.: Mariela Lujan Coy - Fiscal Adjunta.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Rebolledo Marcela Alejandra, DNI 26.468.883 que en los autos "Comisaría 13 - Sierra Grande S/ Daño Agravado en Flagrancia" MPF-SA-0573-2020- se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 08-03-2021." Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: Por todo lo expuesto, corresponde prescindir de la acción penal, habiéndose cumplido con el requisito que establece la normativa procesal en cuanto a escuchar a la víctima, resolviendo en consecuencia Archivar los presentes actuados de conformidad con las previsiones del articulo 97 del CPP, debiendo notificar a quien tenga derecho a querellar en los términos del artículo 129 primer y tercer párrafo del CPP.- Fdo.: César Gustavo Arbues - Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Antipan Marta Josefina, DNI 42.448.260 que en los autos "Antipan Marta Josefina c/NN s/ Hurto" Nº MPF-SA-00608-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 14-12-2020." Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- I.- Desestimar la denuncia de Marta Josefína Antipan, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P.- Fdo.: Mariela Lujan Coy - Fiscal Adjunta.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Saavedra Noemí Graciela, DNI 16.813.738 que en los autos "Saavedra Noemí Graciela c/ Saavedra Lagarde Facundo s/ Amenazas" MPF-SA-0744-2020 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 30-11-2020. Autos y Vistos....Considerando: Por todo lo expuesto, corresponde prescindir de la acción penal, habiéndose cumplido con el requisito que establece la normativa procesal en cuanto a escuchar a la víctima, resolviendo en consecuencia Archivar los presentes actuados de conformidad con las previsiones del articulo 97 del CPP, debiendo notificar a quien tenga derecho a querellar en los términos del articulo 129 primer y tercer párrafo del CPP.- Fdo.: Mariela Lujan Coy - Fiscal Adjunta.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Fernández López Gloria Victoria, DNI 94.112.729 que en los autos "Fernández Gloria Victoria c/NN s/ Daño" MPF-SA-00792-2020 - se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 28-09-2020. Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Mariela Lujan Coy - Fiscal Adjunta.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Acuña Andy Wilder, DNI 97.714.464 que en los autos "Comisaría 29 - Las Grutas c/NN s/ Lesiones Graves en Acc. de Tránsito (Vict. Ore Acuña Andy Wilder)" se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 06-04-2021. Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbues - Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Cañumil Sandra Mariela, DNI 21.988.600 que en los autos "Cañumil Sandra Mariela c/NN s/ Estafa" Nº MPF-SA-01037-2020 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 19-10-2020. Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia de Cañumil Sandra Mariela, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P.- Fdo.: Mariela Lujan Coy - Fiscal Adjunta.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Zuñiga Miguel Angel, DNI 93.787.100 que en los autos "Comisaría 29 - Las Grutas c/NN s/ Lesiones Graves en Acc. de Tránsito (Vict. Zuñiga Almonacid Miguel Angel)" MPF-SA-1353-2020 - Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 29-03-2021. Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

Fdo.: Mariela Lujan Coy - Fiscal Adjunta.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Alderete Sixto Fidel, DNI 8.215.859 que en los autos "Alderete Sixto Fidel c/NN s/ Estafa" Nº MPF-SA-00056-2020 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 15-10-2020. Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia radicada por Sixto Fidel Alderete, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P.- Fdo.: Mariela Luján Coy - Fiscal Adjunta.-"

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Ibarra Maria Fernanda, DNI 95.054.666 que en los autos "Saavedra Noemí Graciela c/ Saavedra Lagarde Facundo s/ Amenazas" MPF-SA-0060-2020 - se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 30-11-2020. "Autos y Vistos....Considerando: Por todo lo expuesto, corresponde prescindir de la acción penal, habiéndose cumplido con el requisito que establece la normativa procesal en cuanto a escuchar a la víctima, resolviendo en consecuencia Archivar los presentes actuados de conformidad con las previsiones del articulo 97 del CPP, debiendo notificar a quien tenga derecho a querellar en los términos del articulo 129 primer y tercer párrafo del CPP.- Fdo.: Roberto Javier Veratti - Fiscal Adjunto.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Groothuis Berta Valeria, DNI 31.210.011 que en los autos "Groothuis Berta Valeria c/ Montiel Héctor Fabián s/ Desobediencia" MPF-SA-00078-2020 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 20-02-2020. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Mariela Luján Coy - Fiscal Subrogante.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Roldan Osvaldo Andrés, DNI 30.576.304; a Cardozo Daiana Anahí, DNI 35.659.919 y a Lefinir Carolina Fernanda, DNI 35.597.841 que en los autos "Roldan Osvaldo Andres c/NN s/ Amenazas" MPF-SA-0081-2020 - Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 31-07-2020. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Mariela Luján Coy - Fiscal Adjunta.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Radeland Alejandra Estela, DNI 27.111.666 que en los autos "Radeland Alejandra Estela c/NN

s/ Hurto Motovehículo" MPF-SA-0116-2020 - se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 31-07-2020. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Mariela Luján Coy - Fiscal Subrogante.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Bravo Jesús, DNI 35.276.583 que en los autos "Bravo Amilcar Jesús c/ Salvo Gisela Daniela s/ Daño por Incendio"- MPF-SA-00177-2020. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 01-11-2021. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbues - Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Marino Facundo Gabriel, DNI 36.485.505 que en los autos "Facundo Gabriel Marino c/ NN s/ Hurto" MPF-SA-00362-2020 - se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 03-11-2020. Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Mariela Luján Coy - Fiscal Adjunta.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Gattoni Jorge Nolberto, DNI 16.093.501 que en los autos "Gattoni Jorge Nolberto c/ Valla Myriam Nelly s/ Daño"- MPF-SA-00383-2020 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 05-08-2020. "Autos y Vistos....Considerando: Que habiéndose llevado a cabo la audiencia prevista por el art. 96 inc. 5º del CPP las partes llegaron a un acuerdo, razón por la cual el denunciante autorizó a este Ministerio a desistir del ejercicio de la acción penal en las presentes actuaciones.- Conforme a ello y atento a lo normado por el artículo 97 primer párrafo supuesto 2º del CPP es que resuelvo Archivar los presentes actuados, debiendo notificar a la víctima en los términos del articulo 129 primer y tercer párrafo del CPP.- Fdo.: Mariela Lujan Coy - Fiscal Adjunta.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Rivera Miriam Yanina, DNI 31.505.191 que en los autos "Rivera Miriam Yanina c/ Cayuqueo Denis s/ Daños" MPF-SA-0407-2020 - Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 05-03-2021. "Autos y Vistos....Considerando: Corresponde prescindir de la acción penal, habiéndose cumplido con el requisito que establece la normativa procesal en cuanto a escuchar a la víctima, resolviendo en consecuencia Archivar los presentes actuados de conformidad con las previsiones del articulo 97 del CPP, debiendo notificar a quien tenga derecho a querellar en los términos del articulo 129 primer y tercer párrafo del CPP.- Fdo.: Mariela Luján Coy - Fiscal Adjunta.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a García Gabriela Alejandra, DNI 39.866.353 que en los autos "García Gabriela Alejandra c/ Montes De Oca María Milagros Montes De Oca Karen Noeli s/ Lesiones" MPF-SA-0479-2020 - Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 03-03-2021. Autos y Vistos....Considerando: corresponde prescindir de la acción penal, habiéndose cumplido con el requisito que establece la normativa procesal en cuanto a escuchar a la víctima, resolviendo en consecuencia Archivar los presentes actuados de conformidad con las previsiones del articulo 97 del CPP, debiendo notificar a quien tenga derecho a querellar en los términos del articulo 129 primer y tercer párrafo del CPP.- Fdo.: Mariela Luján Coy - Fiscal Adjunta.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Ortiz Marcela Liliana Antonia, DNI 28.213.246 que en los autos "Ortiz Marcela Liliana Antonia c/ NN s/ Abuso Sexual (Vict. R.G.R.B.E.)"- MPF-SA-00389-2020 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 30-08-2021. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Mariela Lujan Coy - Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Gómez Néstor Orlando, DNI 13.097.369 que en los autos "Gómez Néstor o c/ Pastorini Héctor Darío s/ Lesiones"- MPF-SA-0458-2020 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 08-03-2021. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Mariela Lujan Coy - Fiscal Adjunta.-"

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Moreno Beatriz Alicia, DNI 13.204.767 que en los autos "Moreno Beatriz Alicia c/ Barreiro Facundo s/ Estafa"- MPF-SA-0492-2020 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 05-05-2021. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Mariela Lujan Coy - Fiscal Adjunta.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Vilalta Alexis Hector, DNI 34.084.478 que en los autos "Vilalta Alexis Hector c/NN s/ Estafa" MPF-SA-01286-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 09-10-2025. Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbues - Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Callueque José Segundo, DNI 30.350.717 que en los autos "Collueque José Segundo c/ NN s/ Robo"- MPF-SA-01331-2021 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 08-08-2025. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti - Fiscal Adjunto.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Fraga Juan Martín, DNI 37.550.892 que en los autos "Fraga Juan Martín c/NN (personal de la Cria. 29º Las Grutas) s/ Apremios Ilegales"- MPF-SA-01609-2020 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 19-03-2021. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Mariela Lujan Coy - Fiscal Adjunta.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Carrilaf Cristian Evaristo, DNI 27.091.054 que en los autos "Carrilaf Cristian Evaristo c/ Elgueta Silvina s/ Daño y Lesiones"- MPF-SA-01685-2020 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 10-12-2020. "Autos y Vistos....Considerando: Por todo lo expuesto, corresponde prescindir de la acción penal, habiéndose cumplido con el requisito que establece la normativa procesal en cuanto a escuchar a la víctima, resolviendo en consecuencia Archivar los presentes actuados de conformidad con las previsiones del articulo 97 del CPP, debiendo notificar a quien tenga derecho a querellar en los términos del articulo 129 primer y tercer párrafo del CPP.- Fdo.: Mariela Lujan Coy - Fiscal Adjunta.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Serra Favio Javier, DNI 21.913.032 que en los autos "Serra Favio Javier c/NN s/ Estafa"- MPF-SA-01731-2020 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 11-05-

2021. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Mariela Luján Coy - Fiscal Adjunta.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Pil Mario Eulogio, DNI 23.084.576 que en los autos "Pil Mario Eulogio c/ NN s/ Abigeato"- MPF-VI-00054-2019 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 05-08-2025. Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti - Fiscal Adjunto.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Balda Ramiro Yael, DNI 44.121.912 que en los autos "Balda Ramiro Yael c/ NN s/ Robo" MPF-VI-03213-2020 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 10-12-2020. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Mariela Luján Coy - Fiscal Subrogante.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen, hace saber a Urquilux Dianela Mariangeles, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 08/08/2025. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "MPF-VI-02172-2025 Inalaf Andrés Matías s/ Desobediencia"- Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado...". Fdo: Fiscal Paula Rodríguez Frandsen."-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen, hace saber a Mussi, Héctor Argentino, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 08/08/2025. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "MPF-VI-02130-2025 Fiscalía N° 5 s/Robo" Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado...".Fdo: Fiscal Paula Rodríguez Frandsen.

---•---

Edicto Nº 20305
5-2025-002857

La Jueza Paola Santarelli, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal a cargo de Martín Darío Winschel, Coordinadora Transitoria de la OTIC a cargo de Macarena Lapuente, sito en avenida General Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina correo oficial: oticvillaregina@jusrionegro.gov.ar; cita y emplaza por el término de diez (10) días a presuntos herederos de Genni Lorenzoni; para que se presenten en autos: "Orbanich, Carlos Fabian c/ Lorenzoni, Genni s/ Ordinario - Usucapión" - Expte. N°: VR-00229-C-2025, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes en su representación. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/) por 10 días citándose a los pretensos herederos de Genni Lorenzoni, por diez días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente en juicio (Arts.129,130,131,315 y concordantes del C.P.C.yC.) (...) Paola santarelli- Jueza. Villa Regina, 17 de noviembre de 2025.

Lapuente Macarena, Coordinadora Transitoria.

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen hace saber a Silvia Luz López, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice : " Viedma 21-07-2025. - Autos y Vistos: Considerando:.... Resuelvo:I.- Desestimar la denuncia, en virtud de lo dispuesto en

el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado (art. 129 CPP)....". Paula Rodríguez Frandsen.-

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 5 de Viedma hace saber a Andreina Angelis Araujo Moran DNI N° 96080478, que en los autos referenciados, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 09-05-2023. Autos y Vistos:...Considerando:....Resuelvo:I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.Paula Rodríguez Frandsen".-

---•---

Edicto Nº 20346
5-2025-002903

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita al Sr. José María Bellini Curzio y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir (NC181A522 10,Partida 127604, ubicado en calle Alvear 1257 de la ciudad de Viedma, Río Negro) , para que en el plazo de 10 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes para que los represente en los autos caratulados: "Cecchin, Renzo Esteban y Otra c/ Herederos de Bellini Curzio, José s/ Ordinario - Usucapión" - Expte. N°VI-00802- C-2022 , Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás, Coordinadora OTICCA. Viedma, 19 de noviembre de 2025.-

---•---

Edicto Nº 20352
2-2025-000037

La Dra. Natalia Rodríguez Gordillo, Jueza de Familia, a cargo de Unidad Procesal de Familia N°11, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de General Roca, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Aramendia, Oficina de Tramitación Integral de Familia (OTIF) a cargo de la Dra. Agostina Bagliani, Secretaria Subrogante y Paula Pérez, Subcoordinadora, ordena conforme lo dispuesto por el art. 129 CPC RN citar al Sr. Juan Pablo Briones (DNI 35059504) por el término de Cinco (5) Días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente, a cuyo efecto publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial por 2 días. (según la Ac. 4/2018-SGyAJ STJ). Fdo. Natalia Rodríguez Gordillo.

Dra. Agostina Bagliani, Secretaria subrog. de OTIF.-

---•---

Edicto Nº 20354
5-2025-002900

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Cristina Fimiani DNI: 6409266 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Fimiani, María Cristina s/ Sucesión Intestada", BA-01748-C-2025. Publíquese por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 20 de noviembre de 2025. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

---•---

Edicto Nº 20355
5-2025-002925

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Luzmira González- DNI 5606387 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "González, Luzmira s/ Sucesión Intestada BA-01792-C-2025". Publíquese por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 20 de noviembre de 2025. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.018 STJ).

Edicto Nº 20356
5-2025-002911

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. Victoria Queirolo, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Demetrio Velázquez DNI: 7688048 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Velázquez, Demetrio s/ Sucesión Ab Intestato" BA-01691-C-2025 . Publíquese por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 20 de noviembre. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

---•---

Edicto Nº 20357
5-2025-002909

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. Maria Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Zulema García DNI: 6.489.820 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "García, Zulema s/ Sucesión Ab Intestato " BA-01246-C-2025, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 20 de noviembre de 2025. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA. -

---•---

Edicto Nº 20359
5-2025-002912

La Dra. Natalia Costanzo - Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 (ex- Juzgado Civil Nº 31), Secretaría única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante (casilla electrónica: juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar) con asiento de funciones en calle 9 de Julio Nº 221 1er Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, 2da. circunscripción judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Ricardo Enrique Mendoza, DNI N° 14.103.201 para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos "Mendoza Ricardo Enrique s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: CH-00465-C 2024 Publíquese Edicto por Un (1) Día en el Boletín Oficial. Choele Choel, 20 de noviembre de 2025.-

---•---

Edicto Nº 20362
5-2025-002901

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N.° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaría única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante del Sr. José Alejandro Moreno, DNI nro. 20.196.932, en los autos caratulados: VR-00280-C-2025 "Moreno José Alejandro s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 20 de noviembre de 2025. Fdo. Omar R. San Martín, Subcoordinador Oticca Roca.

---•---

Edicto Nº 20363
5-2025-002906

Diego Ariel De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N.º 1, sito en calle Irigoyen 387, 1º Piso, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza a herederos de los causantes: Argentina Lidia Luengo, indocumentada y Manuel Camarero, DNI. 3.430.731, para que comparezcan en autos caratulados: "Luengo Argentina Lidia y Camarero Manuel s/Sucesion Intestada" - Expte. N.º: CI-01047-C-2025, a hacer valer sus derechos dentro de Treinta (30) Días, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese edicto por Un (1) Día en el Boletín Oficial. Cipolletti, 20 de noviembre de 2025.

---•---

Edicto Nº 20358
5-2025-002913

La Dra. Natalia Costanzo - Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 (ex- Juzgado Civil Nº 31), Secretaría única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC)

a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante (casilla electrónica: juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar) con asiento de funciones en calle 9 de Julio Nº 221 1er Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, 2da. circunscripción judicial, en autos "Itoiz Indira Elizabeth c/ Baritoli Celio s/ Usucapión" (Expte. CH-50769-C-0000) cita y emplaza por diez días a Celio Baritoli DNI: 3.544.352 y/o sus sucesores y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble identificado como DC 09 C 1 Sección E Mz 246 Lote 6 a que comparezcan a autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Choele Choel, Río Negro. 20 noviembre de 2025.

---•---

Edicto Nº 20361
5-2025-002902

La Dra. Natalia Rodríguez Jueza de Familia de la Unidad Procesal N.º 11 de la 2° Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra.Sandra Aramendia, OTIF a cargo de la Secretaria Coordinadora Dra. Agostina Bagliani, Subcoordinadora Sra. Paula A. Pérez, En autos "Morales Aristimuño, Pablo Javier c/ Morales, Hugo Martín y otro s/ Impugnación de Estado" Expte. RO-38825-F-0000, cita a los presuntos herederos del Sr. Hugo Martín Morales (DNI 7.684.365), fallecido, para que dentro del término de Cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Ausentes solo a fines de notificar la sentencia dictada el 13/10/2025. Pubíquese por Dos (2) días.

Gral. Roca, 20 de noviembre de 2025. Paula Andrea Pérez Subcoordinadora de OTIF.-

---•---

Edicto Nº 20353
5-2025-002891

La Dra. Paola Mirna Bernardini, Jueza a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Mineria y Sucesiones N° 11 de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en Ruta 40 - Acceso Norte esq. Juan B. Justo, de la ciudad de El Bolsón, Secretaría a cargo de la Dra. Ximena N. Roca, comunica que en los autos caratulados: Iboldi, Cristian Javier s/ Concurso Preventivo - Concurso Preventivo - Expediente N°: EB-00015-C-2025 con fecha 02 de Octubre de 2025, ha decretado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Iboldi, Cristian Javier, DNI. 29.565.516, CUIT 20-29565516-0, con domicilio real en Callejón Zuñiga s/N, intersección Callejón González, del Paraje Mallín Ahogado, de la ciudad de El Bolsón, Provincia de Río Negro.

Se ha designado síndico a la Cdra. María del Rosario Rodríguez, quien constituye domicilio en calle Otto Goedecke 1901 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, domicilio electrónico: contadoravity@gmail.com. A los fines de la verificación de créditos, fija el horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas en el domicilio denunciado. Teléfono 2944-313291.

Asimismo se hace saber que se ha fijado hasta el día 12 de febrero de 2026 los acreedores deberán presentar a la Síndico, en el domicilio y horario indicado, los pedidos de verificación y títulos pertinentes (Art. 88, Art. 32 LCQ), y que se han fijado los siguientes plazos: el día 12 de marzo de 2026 para que la sindicatura presente el informe individual (Art 35 LCQ) y el 9 de abril de 2026 para que formule el informe general (Art. 39 LCQ).

Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por Cinco (5) días en el Boletín Oficial.

El Bolsón, 20 de noviembre de 2025.-

---•---

Edicto Nº 20364
5-2025-002098

La Dra.Sosa Angela, Jueza a cargo de la Unidad Procesal N° 17 2da Circ. Fuero Familia, secretaria única, sito en calle San Luis 853 1er piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Cinco (5) Días, al demandado Gerónimo Hernán Bustingorry (DNI 34.125.002), a estar a derecho en autos caratulados 'Nagel Mac Niles, Paula Beatriz c/ Bustingorry, Gerónimo Hérnan y Bustingorry, Clara Argentina' s/ Alimentos" (Expte. N° RO-03661-F-2024), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente, a cuyo efecto publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial.

---•---

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
Juzgado Federal de General Roca

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Hugo Horacio Greca, Secretaría Civil a cargo del Dr. Nicolás Navarro, con asiento de sus funciones

en España nº 1690 de General Roca, Provincia de Río Negro, dispone que en autos caratulados "Banco Nación Argentina c/López, Juan Carlos s/Ejecuciones Varias" (Expte. nº 3294/2024), se cite a Juan Carlos López, CUIL 20-07571892-7 para que comparezca a juicio a juicio en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial, ordenándose la publicación de edictos por un día.-

Secretaría, de Noviembre 2025.-

---•---

"La agente fiscal a cargo de la Fiscalía N° 8 Mariana Giammona, hace saber a la Sra. Daiana Belen Inalef DNI 37.694.611, que en los autos MPF-VI-04425-2024 "Maure Gustavo Omar s/Abuso Sexual en Grado de Tentativa" se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "[...]Autos y Visto. Considerando [...] Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Firmado: Mariana Giammona".-

---•---

"La agente fiscal a cargo de la Fiscalía N° 8 Mariana Giammona, hacer saber a la Sra. Andra Campos DNI 43.685.437, que en los autos MPF-VI-01076-2023 "Campos Andra y Navarro Lucia c/NN s/ Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego y Arma Blanca" se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "[...]Autos y Visto. Considerando [...] Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Firmado: Mariana Giammona"-

---•---

"La agente fiscal a cargo de la Fiscalía N° 8 Mariana Giammona, hace saber al Sr. Carlos Damian López Elosegui DNI 29.898.019, que en los autos MPF-VI-01736-2023 "Fiscalía 8 Viedma c/NN s/ Daño" se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "[...]Autos y Visto. Considerando [...] Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Mariana Giammona – Agte. Fiscal".

---•---

"La agente fiscal a cargo de la Fiscalía N° 8 Mariana Giammona, hace saber al Sr.Cristian Antonio Toledo DNI 40.068.276, que en los autos MPF-VI- "Toledo Cristian Antonio c/NN s/Apremios Ilegales y Hurto" se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "[...]Autos y Visto. Considerando [...] Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- RBd.- Firmado: Mariana Giammona".

---•---

"La agente fiscal a cargo de la Fiscalía N° 8 Mariana Giammona, hace saber a la Sra. Amina Calderon DNI 43.739.818 que en los autos MPF-VI-01085-2023 "Urquilux Facundo Samuel s/ Amenazas" se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "[...]Autos y Visto. Considerando [...] Resuelvo: I.- Archivar las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 2do. C.P.P.- II.- Notifíquese haciendo saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- RBd.- Firmado: Mariana Giammona".

---•---

"La agente fiscal a cargo de la Fiscalía N° 8 Mariana Giammona, hace saber al Sr. Fernando Andres Carbone DNI 36.497.643, que en los autos MPF-VI-03826-2024 "Fiscalia 8 Viedma c/NN s/Hurto" se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "[...]Autos y Visto. Considerando [...] Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Firmado: Mariana Giammona"-

---•---

"La agente fiscal a cargo de la Fiscalía N° 8 Mariana Giammona, hace saber al Sr. Amadro Segundo Palma DNI 13.490.755, que en los autos MPF-VI-03186-2024 "Fiscalía 8 Viedma c/NN s/Robo" se ha dictado la

resolución que en su parte pertinente dice: "[...]Autos y Visto. Considerando [...] Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.Firmado: Mariana Giammona"-

---•---

"La agente fiscal a cargo de la Fiscalía N° 8 Mariana Giammona, hace saber al Sr. Héctor Germán Amuleo DNI 31.615.903, que en los autos MPF-VI-01741-2022 "Amuleo Héctor Germán c/NN s/Apremios Ilegales y Daño" se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "[...]Autos y Visto. Considerando [...] Resuelvo: I.- Archivar de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- RBd. Firmado: Mariana Giammona".-

---•---

"La agente fiscal a cargo de la Fiscalía N° 8 Mariana Giammona, hace saber al Sr. Pérez Morando, Marín DNI 17.135.952, que en los autos MPF-VI-02906-2024 "Fiscalia 8 Viedma c/NN s/Robo" se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "[...]Autos y Visto. Considerando [...] Resuelvo: I.- Archivar las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- RBd.Firmado: Mariana Giammona"-

---•---

Edicto Nº 20371

5-2025-002934

Paula Fredes, Juez De Primera Instancia, Unidad Procesal N° 11, de la Primer Circunscripción Judicial con asiento en Viedma a cargo de la Dra. Paula Fredes, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Florencia Camardon, Notifica a la Sra. Camarda, Nancy Beatriz - DNI 17451289, de la sentencia de divorcio recaída en las actuaciones caratuladas: 'Balzi Carlos Horacio' c/ 'Camarda Nancy Beatriz' s/ Divorcio"VI-01912-F-2024 "Viedma, 17 de noviembre de 2025.-(...) Resuelvo: I.- Decretar el divorcio del Sr. Carlos Horacio Balzi (DNI N° 13.477.415), y de la Sra. Nancy Beatriz Camarda (DNI N° 17.451.289), de conformidad con lo dispuesto por el art. 126 y cc del CPF y art. 437 y siguientes del CCyC. II.- Declarar disuelto el matrimonio en los términos del art. 435 inc. c) del Código Civil y Comercial y Comercial y el régimen de comunidad en los términos del art. 475 inc. "c.", con los efectos temporales dispuesto por el art. 480 de dicho cuerpo legal.- (...)IV.- Firme que se encuentre la presente, líbrese oficio a la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Río Negro, a fin de que proceda a la anotación marginal del presente fallo en el Acta N° 89 Folio Nº 186 del Tomo II Libro de Matrimonios de la Delegación de San Carlos de Bariloche, correspondiente al año 1983 y, oportunamente, expídase por Secretaría testimonio y/o fotocopia certificada de la presente.- V.- Atento desconocerse el domicilio de la Sra. Camarda, conforme las constancias de autos, notificarle la sentencia por edictos. En consecuencia, publíquese por un día en el Boletín Oficial la presente sentencia, haciendo saber que la parte actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos. VI.- Registrar, protocolizar y notificar al actor en los términos de los arts 38 y 120 del CPCC. Ana Carolina Scoccia Jueza Subrogante".- Se hace saber que la parte actora goza del beneficio de litigar sin gastos.- Publiquese Edicto por Un Día en El Boletin Oficial. Viedma, 26 de Noviembre 2025.-

Florencia Camardon, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 20375

5-2025-002932

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Marta Susana Rangnau (DNI N° 13.979.931), para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Rangnau, Marta Susana s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-01348-C-2025. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora OTICCA. Viedma, 26 de noviembre de 2025.

Edicto Nº 20376

5-2025-002929

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, con asiento en la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por los causantes Delia Beatriz Barnes (DNI N° 13.477.097) y Jose Villatoro (DNI N° 7.399.226), para que en el término de treinta (30) días se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Barnes, Delia Beatriz y Villatoro, José s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-00666-C-2025. Publíquese por un (1) día. Fdo.: María Eugenia Gutiérrez Elcarás- Coordinadora OTICCA. Viedma, 26 de noviembre de 2025.

---•---

Edicto Nº 20377

5-2025-002926

La Dra. Julieta Noel Diaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gustavo José Müller (DNI N° M7.856.693), para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Müller, Gustavo José s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N° VI-01239-C-2025. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás, Coordinadora OTICCA. Viedma, 26 de noviembre de 2025.

---•---

Edicto Nº 20378

5-2025-002933

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a tolos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Elsa Norman Herrera, DNI N°4.426.568, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Herrera, Elsa Norman s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-01306-C-2025. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás, Coordinadora OTICCA. Viedma, 26 de noviembre de 2025.

---•---

Edicto Nº 20365

5-2025-002886

El Dr. Nelson Walter Peña, Presidente Subrogante de la Cámara Primera del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Unidad Procesal Laboral N° 2 a cargo de la Dra. Lucía Meheuech, Oficina de Tramitación Integral del Fuero Laboral (OTIL) a cargo de la Dra. Andrea Valeria Pérez, con asiento en San Luis N° 853 -2do. Piso - de la ciudad de General Roca, en el que tramitan los autos caratulados: "Montecino, Miguel Andrés c/ Prevencion Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. s/ Ordinario - Reclamo Ley de Riesgo de Trabajo - Accidentes de Trabajo" (Expte. N° RO-00750-L-2024), Notifica al Sr. Miguel Andrés Montecino (DNI 26.663.840), que en fecha 14/11/2025 se ha hecho efectivo el apercibimiento cursado y Decretado su Rebeldía en los autos de referencia, por lo que las sucesivas notificaciones serán realizadas por ministerio ley. Publíquese el presente por dos (2) días en el Boletín Oficial.

La providencia que ordena el presente en su parte pertinente dice: "General Roca, 14 de noviembre de 2025.----Agréguese copia digitalizada del Boletín Oficial de fecha 06/10/2025 y 09/10/2025. ----En función ello, estando el actor debidamente notificado de la intimación dispuesta por providencia de fecha 23/05/2025-conforme Edictos publicados en el Boletín Oficial Nro. 6428 y 6429 de fechas 06/10/2025 y 09/10/2025 respectivamente, no habiendo comparecido a estar a derecho y estando vencido el término para hacerlo, hágase efectivo el apercibimiento allí dispuesto, decretase la rebeldía y notifíquese las sucesivas resoluciones por ministerio ley. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Confección del Edicto a cargo del letrado peticionante. ... fdo. Dr. Nelsón Walter Peña Presidente".

Secretaria, General Roca, a los 26 días del mes de noviembre de 2025.-

Dra. Andrea Valeria Pérez, Secretaria - Coordinadora OTIL.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

BMK DESARROLLOS URBANOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "BMK Desarrollos Urbanos" Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Parra Merino Claudio Fernando, 39 años, divorciado, argentina, empresario, domicilio, Habana y calle 0 N° 4; B° San Francisco 4°, Bariloche, Río Negro, DNI Nº 32.574.308, CUIT 20-32574308-6 y Parra Merino Rodrigo Marcelo, 37 años, soltero, argentino, empresario, domicilio, Sarmiento 1291, Bariloche, Río Negro, DNI Nº 33.918.424, CUIT 20-33918424-1.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 4 de noviembre de 2025

c) Domicilio legal y administrativo de la Sociedad: Mitre 213 Piso 2 of. 3, Bariloche, Río Negro

d) Designación del Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración: 99 años

f) Capital Social: $ 650.000.-; Turco Valentina Erica: $ 325.000.- en 325.000 acciones ordinarias escriturales de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Quiroga Marcos Adrián: $ 325.000.- en 325.000 acciones ordinarias escriturales de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y Representación Legal: Administrador Titular: Parra Merino Claudio Fernando DNI: 32.574.308, Administrador Suplente: Parra Merino Rodrigo Marcelo DNI: 33.918.424

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. –

San Carlos de Bariloche, 7 de noviembre de 2025.-

Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas. S.C. de Bariloche.

---•---

ANDES TEX SAS

El Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti Nº 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Andes Tex SAS Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: María Julieta Ramallo, DNI Nº28372265, CUIT N°27283722657 , de nacionalidad argentina, nacida el 17 de Septiembre de 1980, profesión: comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Choique 96 , Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Isabel Clara Eugenia Sánchez, DNI N° 28864027, CUIT N° 27288640276 de nacionalidad argentina, nacida el 25 de mayo de 1981, de profesión analista política, estado civil casada, con domicilio en Córdoba 1325 2do piso Depto 20, Ciudad de Buenos Aires. María Elena Andria, DNI 28414897, CUIT: 27-28414897-0, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de febrero de 1981, de profesión abogada, estado civil casada, con domicilio en la calle Dorrego 406, Viedma, Río Negro

b) Fecha del instrumento de constitución: 01 de Julio 2025.-

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Dorrego 406 de Viedma.-

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: fabricación, confección, diseño, transformación, reparación y comercialización de todo tipo de productos textiles, prendas de vestir, calzado, marroquinería, accesorios de moda, artículos de mercería, tapicería, tejidos, hilados, telas y materiales afines, ya sean elaborados o para elaborar, de origen nacional o importado. El diseño, fabricación y comercialización de productos textiles para decoración del hogar, oficinas o espacios comerciales, incluyendo cortinas,

alfombras, mantelería, ropa de cama y productos similares. La importación y exportación de mercadería confeccionada, insumos textiles, telas, maquinaria, repuestos y materiales relacionados con el rubro textil, de la indumentaria, decoración y diseño. La compra, venta, consignación, representación, distribución, depósito, logística y comercialización mayorista y minorista, tanto en locales físicos como por medios digitales o electrónicos (e-commerce), de los bienes mencionados. La prestación de servicios profesionales y técnicos de asesoramiento, consultoría, asistencia técnica, capacitación, formación, desarrollo de procesos productivos, servicios legales, contables, comerciales y logísticos, vinculados directa o indirectamente con el rubro textil, de la moda, diseño, producción y comercialización.

e) Plazo de duración: 99 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de pesos $636.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de un peso ($1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriptores han integrado en este acto el 25% del valor suscripto, comprometiéndose a integrar el saldo dentro del plazo de dos (2) años. María Julieta Ramallo, suscribe la cantidad de doscientas doce mil (212.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Isabel Clara Eugenia Sanchez, suscribe la cantidad de doscientas doce mil (212.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal de un peso cada una y con derecho a un voto por acción. María Elena Andria suscribe la cantidad de doscientas doce mil (212.000) acciones ordinarias escriturales.

g) La sociedad será administrada por un administrador titular, quien ejercerá la representación legal: Administrador titular María Elena Andria, DNI Nº 28414897, número de CUIT 27-28414897/0 de nacionalidad argentina, nacida el 22 de febrero de 1981, con domicilio real y especial en calle Dorrego 406, de Viedma, Río Negro. Administrador suplente a: María Julieta Ramallo, DNI Nº28372265, CUIT N°27283722657, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de Septiembre de 1980, profesión: comerciante, estado civil soltera, con domicilio real y especial calle Choique 96, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Ambas por tiempo indeterminado.

h) Sindicatura: La sociedad prescinde de la sindicatura.

i) Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas, de la Ciudad de Viedma.-

---•---

PROYECTAR CONSTRUCCIONES S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Proyectar Construcciones Sociedad por Acciones Simplificada"

1) Socios: Adrián Luigi Montti, DNI Nº 37.365.347, 20-37365347-1, de nacionalidad argentino, nacido el 26 de Junio de 1993, profesión: Perito Constructor, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Neuquén e Itata 11 de la localidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro; y la señora Daiana Solange Montti, DNI N°36.352.355, 27-36352355-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 16 de Marzo de 1991, profesión: Empleada, estado civil: soltera, con domicilio en Casa 11 Barrio 150 Viviendas de la localidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

2) Fecha del instrumento de constitución: 28/10/2025.

3) Domicilio de la sociedad y de su sede: Luelmo 115, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

4) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

5) Plazo de duración: 99 años

6) Capital Social: $1.000.000,00 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción: (a) Montti Adrián Luigi, 980.000 acciones ordinarias escriturales (b) Montti Daiana Solange, 20.000 acciones ordinarias escriturales, El capital social se integra en un sesenta por ciento (60%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

7) Administración y Fiscalización: Administrador Titular a: Adrián Luigi Montti, DNI Nº 37.365.347, 20-37365347-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 26 de Junio de 1993, profesión: Perito Constructor, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Neuquén e Itata 11 de la localidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro; Administrador Suplente a: Daiana Solange Montti, DNI N°36.352.355, 27-36352355-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 16 de Marzo de 1991, profesión: Empleada, estado civil: soltera, con domicilio en Casa 11 Barrio 150 Viviendas de la localidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, ambos por plazo indeterminado.

8) Prescinde de la sindicatura

9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.-

---•---

ANETTE S.A.S

El Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti Nº 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Anette S.A.S."

Socia: Sra. Ferrari Vargas Daniela Anette, DNI N° 18.857.604, CUIT 23-18857604-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 04 de Enero de 1979, de actividad comerciante, estado civil soltera, con domicilio en la calle Francisco de Asis N° 343 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

Fecha del instrumento de constitución: 23 de Septiembre de 2025.-

Domicilio de la sociedad y de su sede: Avenida Francisco de Viedma N° 1037, de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro

Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. De ser necesario, por el tipo de actividad, la sociedad actuará a través de una persona habilitada para dicha actividad o un profesional de la misma.

Plazo de duración: 99 años

Capital Social y aporte de cada socio: La socia suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Daniela Anette Ferrari Vargas, suscribe la cantidad de 644.400 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de transferencia al banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: Administrador titular Daniela Anette Ferrari Vargas, DNI N° 18.857.604, CUIT N° 23-18857604-4 y Administrador suplente Romina Fabiana Rodríguez DNI N° 26.129.737, CUIL N° 27-26129737-5, por plazo indeterminado, constituyendo domicilio especial en la sede social para la recepción de las notificaciones.

Representación legal La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador Titular.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Fiscalización: La Sociedad prescinde de sindicatura.

Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas, de la Ciudad de Viedma.-

TRAFFO MONTAJES ELECTROMECÁNICOS S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Yrigoyen Nº 717, 1ºpiso, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Traffo Montajes Electromecánicos S.A.S.

a) Socios: Florencia Abigahil Soto, DNI Nº 42.809.314, CUIL 27-42.809.314-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 15 de septiembre de 2000, profesión: administrativa, estado civil: soltera, con domicilio en Lago Pellegrini Nº 45, Barrio La Armonía, Cinco Saltos, Provincia de Río Negro; Guadalupe Azul Soto, DNI Nº 44.811.621, CUIL 27-44.811.621-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 29 de julio de 2003, profesión: administrativa, estado civil: soltera, con domicilio en Ramos Mejía 467, Cinco Saltos, Provincia de Río Negro; y Juan Omar Soto, DNI Nº 26.777.485, CUIL 20-26.777.485-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 08 de julio de 1978, profesión: técnico electromecánico, estado civil: soltero, con domicilio en Río Negro 15 Caruso-Villa Manzano - Campo Grande-General Roca, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución, 1 de octubre de 2025.

c) Domicilio de la sociedad: domicilio legal en calle Río Negro Nº20, de la Ciudad de Barda del Medio, Provincia de Río Negro.

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1) La realización de montajes eléctricos y electromecánicos, incluyendo la instalación, puesta en marcha, reparación y mantenimiento de los mismos. 2) La prestación de servicios de ingeniería eléctrica y electromecánica en todas sus especialidades, comprendiendo el diseño, desarrollo, dirección técnica y supervisión de proyectos de infraestructura. 3) La ejecución de obras y servicios de mantenimiento eléctrico en instalaciones industriales, comerciales y domiciliarias, así como la provisión, compra, venta, alquiler y comercialización de equipos, repuestos, materiales e insumos vinculados al área eléctrica y electromecánica. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social: El Capital Social es de $ 750.000 (pesos setecientos cincuenta mil con cero centavos) representado por 750 acciones ordinarias escriturales, de $ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) La socia Florencia Abigahil Soto, DNI Nº 42.809.314, suscribe la cantidad de 250 acciones ordinarias escriturales, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. b) La socia Guadalupe Azul Soto, DNI Nº 44.811.621, suscribe la cantidad de 250 acciones ordinarias escriturales, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. c) El socio Juan Omar Soto, DNI Nº 26.777.485, suscribe la cantidad de 250 acciones ordinarias escriturales, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración, Fiscalización y Representación legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros. Se designa como administrador titular: al señor Juan Omar Soto, DNI Nº 26.777.485, CUIL 20-26.777.485-5, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de julio de 1978, profesión: técnico electromecánico, estado civil: soltero, con domicilio en calle Río Negro 15 Caruso-Villa Manzano-Campo Grande-General Roca, Provincia de Río Negro. Duración en el cargo por plazo indeterminado. Las notificaciones serán válidas en Río Negro 15 Caruso-Villa Manzano-Campo Grande-General Roca, Provincia de Río Negro y como administradora suplente: Guadalupe Azul Soto, DNI Nº 44.811.621, 27-44.811.621-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 29 de julio de 2003, profesión: administrativa, estado civil: soltera, con domicilio en Ramos Mejía 467, Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, durarán en su cargo por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Fecha de cierre de ejercicio. El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.-

Ciudad de Cipolletti, 25 de noviembre de 2025.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, de la Ciudad de Cipolletti.-

HLS S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "HLS Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio: Héctor Luis Sepúlveda DNI Nº 13.714.036, C.U.I.L 20-13714036-6, de nacionalidad argentino, nacido el 02 de marzo de 1957, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle Emilio Frey N° 1067 B°, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 11 de noviembre de 2025.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Emilio Frey Nº 1067 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

a) Designación del Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte, (k) Venta e Instalación de productos de calefacción, agua, gas, plomería y climatización (l) Servicios Empresariales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

b) Plazo de duración: 99 (Noventa y Nueve) años.

c) Capital Social y Aporte de cada socio: Capital: El capital social es de $644.000,00 (pesos Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $1,00 (pesos Uno con 00/00) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: (a) Héctor Luis Sepúlveda, suscribe la cantidad de 644.000 (Seiscientos Cuarenta y Cuatro) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

d) Administración y Fiscalización: Designar Administradores Titulares a: Héctor Luis Sepúlveda DNI Nº 13.714.036, C.U.I.T 20-13714036-6, con domicilio en la calle Emilio Frey N°1067, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro. Administrador Suplente: Leandro Federico Sepúlveda, DNI N° 34.721.882, CUIT N° 20-34721882-1, con domicilio en la calle Emilio Frey N° 1067, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro. La presentación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados en forma indistinta. La duración en el cargo es indeterminada. Las Notificaciones deberán ser enviadas a Emilio Frey N° 1067, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

e) Representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular.

f) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 20 de noviembre de 2025.

Luis M. Terám Frias, Asesor Legal de Personas Jurídicas, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.-

---•---

POTENCIAR ENERGÍA PATAGÓNICA S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre Nº 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Potenciar Energía Patagónica Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios Carlos Mauricio Martínez, 52 años, casado, Chileno, Licenciado en Dirección y Administración de Negocios, Gatica 498 Piso 6 Depto. I Neuquén, DNI: 92.863.859, CUIT: 20-92863859-7 y Jessica Daniela Ferrari, 37 años, divorciada, Argentina, Licenciada en Administración, Correntoso 558 Piso 2 Depto. 20 Neuquén, DNI 33.307.655 CUIT: 27-33307655-7

b) Fecha del instrumento de constitución: 06 de agosto de 2025

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Alemania 622. Oficina 1. Ciudad General Roca - Río Negro

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (i) Prestación de servicios complementarios, suplementarios y/o de apoyo a la actividad inherente a la industria del petróleo, gas y/o agua, tales como telecomunicaciones, medio ambiente, cementaciones, perfilajes, punzamientos y estimulaciones de pozo, operación de yacimientos, abandono de pozos, transporte de personal, transporte de cargas sólidas, transporte de cargas líquidas, incluso de las consideradas condicionadas o peligrosas; servicios de operación y mantenimiento de yacimientos. (ii) Importación y exportación de bienes muebles, tales como equipos, motores, maquinarias, herramientas, repuestos y mercaderías relacionadas con la actividad inherente a la industria de petróleo, gas y/o agua; (iii) Representaciones, consignaciones, comisiones, mandatos, utilización y explotación de patentes de invención, marcas y diseños comerciales e industriales vinculadas a la actividad petrolera, gas y/o agua; (iv) Servicios de reparación y mantenimiento de equipos, repuestos, productos y subproductos del ramo petrolero, gas y/o agua; (v) Generación, producción e implementación de energías alternativas, tales como solar, eólica, biodiesel, hidrógeno, de ciclo combinado; (vi) Construcción, realización, reparación y mantenimiento de todo tipo de obras civiles, públicas o privadas, inclusive montajes industriales, trazado y construcción de caminos, encanalizados, bases, emparejamientos, movimientos de tierra, tendido de líneas; locación y explotación de equipos de transporte de carga de cualquier tipo, incluyendo los hidrocarburos, todo ello de acuerdo con las normas legales que rijan la materia. Cuando la norma así lo prevea, la actividad pertinente será realizada por profesionales con título habilitante. (vii) Provisión de personal técnico, operativo y administrativo para operaciones de yacimientos y administración de las diferentes áreas. (viii) Rental de equipos de generación, compresión, vehículos livianos y pesados, maquinarias viales.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración (determinado): 99 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio. El Capital Social es de $800.000 Pesos ochocientos mil representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Carlos Mauricio Martínez Valenzuela, suscribe la cantidad de 600.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Jessica Daniela Ferrari, suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos. Individualizar el domicilio donde serán válidas las notificaciones.

Designar Administradores titulares a: Carlos Mauricio Martínez Valenzuela DNI Nº 92.863.859, CUIT 20-92863859-7 de nacionalidad Chilena, nacido el 21-03-1973, con domicilio real en la calle Gatica 498 Piso 6 Depto. I, Neuquén, Provincia del Neuquén, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Inciso de la Resolución UIF N° 11/11 y modificatorias. a: Jessica Daniela Ferrari DNI Nº 33.307.655, CUIT 27-33307655-7 de nacionalidad Argentina, nacido el 29-10-1987, con domicilio real en la calle Correntoso 558 Piso 2 Depto. 20, Neuquén, Provincia del Neuquén, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Inciso de la Resolución UIF N° 11/11 y modificatorias. (Administrador suplente a: Óscar Rubén Ferrari, DNI Nº12.778.417 nro. de CUIL 20-12778417-6 de nacionalidad Argentina, nacido el 07-02-1959, con domicilio real en la calle Los Perales 2159 General Roca, Provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y

manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Inciso de la Resolución UIF N° 11/11 y modificatorias. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados

h) Representación legal. Carlos Mauricio Martínez Valenzuela DNI Nº 92.863.859, CUIT 20-92863859-7 de nacionalidad Chilena, nacido el 21-03-1973, con domicilio real en la calle Gatica 498 Piso 6 Depto. I, Neuquén, Provincia del Neuquén y : Jessica Daniela Ferrari DNI Nº 33.307.655, CUIT 27-33307655-7 de nacionalidad Argentina, nacido el 29-10-1987, con domicilio real en la calle Correntoso 558 Piso 2 Depto. 20, Neuquén, Provincia del Neuquén.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto

Ciudad de General Roca, 06 de agosto de 2025.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, de la Ciudad de General Roca.-

ACTAS

MAQUINCHAO S.A.

(Inscripción de Directorio)

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre N° 480, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominada Maquinchao S.A. que según acta N° 90 de Asamblea General Ordinaria de fecha 08/11/2024. Quedando conformado de la siguiente forma: Director Titular - Presidente: Adalberto López Apestegui., DNI. 11.441.218. Director Titular - Vicepresidente. Antonio A. López Apestegui. DNI. 10.123.964. Director Titular: Mariana Apestegui DNI. 28.391.498. Director Suplente: Martín Apestegui DNI. 32.500.166. Director Suplente: Ignacio Alberto Apestegui DNI. 31.524.021. Director Suplente: Fernando Andrés Apestegui DNI. 27.535.261.".

Dr. Fernando J. Molina, Inspector, a cargo del despacho de la Inspección Regional de Personas Jurídicas Registro Público, General Roca. Publíquese edicto.-

---•---

PROINSAL S.A.I.y C.

(Inscripción Asamblea Ordinaria – Nuevas autoridades)

La Dra. Matién A. Perfumo, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de la quinta circunscripción judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Avellaneda 538 de la Ciudad de Choele Choel, ordena, de acuerdo con los termino del Art. 10 de la Ley N° 19.550, publicar en el Boletin Oficial, por (1) día, según Acta de asamblea Ordinaria N° 58 de fecha 22 de septiembre de 2025:

a) Aprobación Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados, notas y anexos correspondiente al ejercicio económico N° 49 finalizado el 30/06/2025

b) Distribución de utilidades.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes.

Fecha Firma Edicto - 20 Noviembre de 2025

Dra. Matien A. Perfumo, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, de la Ciudad de Choele Choel.-

---•---

AMJ SERVICIOS SAS

(Cambio de Administrador)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en Irigoyen Nro 717, de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37, de la Ley Nro. 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día el Acta de Asamblea de fecha 20 de Mayo de 2024 y acta ampliatoria de fecha 05 de Agosto de 2025, de la Sociedad denominada "AMJ Servicios SAS", por la que se aceptó la renuncia de la administradora titular Sra. Jalil María Victoria y de la Administradora Suplente Sra. Jalil Nahir Yamila, designando en su remplazo como Administradora Titular ala Sra. Jalil Nahir Yamila (DNI 40.616.343) y como Administrador Suplente al SR. Jalil José Mallid (DNI 42.710.124).

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez días a partir de la publicación del edicto.

Cipolletti. 26/11/2025

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, de la ciudad de Cipolletti.-

TANNINI SAS
(s/ Cesión de Cuotas)

El Dr Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en Calle Juramento Nro 163, PB "B", Bariloche, Titular del Registro Público de Comercio de S.C. de Bariloche, ordena la publicación, por un día (1), en el Boletín Oficial y en los términos del Art 10 y modificatorias de la Ley 19.550 del edicto respecto de la cesión de cuotas de la sociedad "Tannini S.A.S.".

Carátula: "Tannini SAS s/ cesión y modificación de contrato.

Entre los Señores Caramichos Elian Bernabe, DNI. Nº 28.997.118, CUIT 20-28997118-2, de nacionalidad argentino, nacido el 23/08/1981, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Onelli 1595, de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro en adelante Cedente, y por otra el Señor Alan Rafael Criniti, DNI. N° 38.147.923, CUIT. N° 20-38147923-5, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de noviembre de 1993, con domicilio real en Palacios 151 de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, en adelante El Cesionario-

Clausulas Transitorias: 2. Capital Social: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Alan Rafael Criniti, suscribe la cantidad de 470.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.-

3. Designación de Miembros del Órgano de Administración. Administradora Titular: Alan Rafael Criniti, Administradora Suplente: María Alejandra Delfino.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Bariloche, de Octubre de 2025.

---•---

PRESTIGIO S.R.L.
(cesión de cuotas sociales -
modificación cláusula 4ta. y 5ta. del estatuto social)

El Dr Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en la calle Zatti nro. 210 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, lo resuelto por acta de reunión de socios de fecha 18-08-2025, mediante la cual los socios aprueban por unanimidad:

1) Aprobación de cesión de cuotas sociales: los socios aprueban el instrumento privado, fecha 13 de diciembre de 2022; de los Sres. Coronel Santiago, DNI. Nº 34.666.056, de nacionalidad argentino, ocupación empresario, estado civil soltero, con domicilio calle Del Calden 1504 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, y García Imparato Luciano, DNI. Nº 45.209.148, argentino, estudiante, estado civil soltero, con domicilio en calle ex ruta 3 km 2600 parcela 2F y 2E s/n de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro; Cuotas y monto de la cesión: el Sr. Coronel Santiago cede y transfiere al Sr. García Imparato Luciano, Un Mil Quinientas (1500) cuotas sociales a un valor nominal de pesos diez ($ 10,00) cada una; pactándose la operación en un total de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00);

2) Modificación de la cláusula cuarta del estatuto: atento la cesión de cuotas sociales y la modificación de la composición social, se produce una modificación de la cláusula cuarta del estatuto social, y los socios presentes aprovechan a realizar un aumento de capital para que dicha cláusula quede actualizada en sus valores, con un capital que represente razonablemente valores actuales; el socio García Sergio propone que el mismo se aumente a la suma de pesos un millón ($ 1.000.000,00) mediante la emisión 95.000 cuotas sociales de pesos diez ($ 10,00) cada una, las cuales son suscritas e integradas en este acto de la siguiente manera: socio García Sergio Daniel la cantidad de 66.500 cuotas sociales de pesos diez ($ 10,00) cada una, y el socio García Imparato Luciano, suscribe e integra 28.500 cuotas sociales de pesos diez ($ 10,00) cada. De esta manera los socios aprueban la modificación de la cláusula cuarta (4ta.) del estatuto social y quedará redactado de la siguiente manera: "Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón ($ 1.000.000,00) dividido en cien mil (100.000) cuotas de Pesos Diez ($ 10,00) cada una, suscriptas e integradas por los socios como sigue: el socio García Sergio Daniel suscribe e integra en efectivo setenta mil (70.000) cuotas sociales, equivalentes a Pesos Setecientos Mil ($700.000,00) y el socio García Imparato Luciano suscribe e integra en efectivo treinta mil (30.000) cuotas sociales, equivalentes a Pesos Trescientos Mil ($300.000,00)". 2) Modificación de la cláusula quinta del estatuto: aprovechando la presencia del 100% del capital, el socio García Sergio Daniel plantea la necesidad de modificar la cláusula quinta del estatuto para incluir el monto de garantía del gerente, para lo cual propone que el mismo sea fijado en pesos un millón ($ 1.000.000,00), y a su vez fijar el plazo de duración de la gerencia por tiempo indeterminado, mociones que son aprobadas por unanimidad, quedando redactado el nuevo artículo de la siguiente manera: "Quinta: Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, debiendo el mismo revestir el carácter de socio. El mismo será designado por la mayoría que represente como mínimo más de la mitad del capital social. La designación podrá instrumentarse a través de documento público o privado con firma certificada y deberá inscribirse en el Registro Público; la renuncia, remoción o sustitución será notificada a los socios y/o al Gerente en forma fehaciente y se deberá comunicar al Registro mencionado y procederse a las publicaciones respectivas. En caso de acefalía, desempeñará la gerencia el socio cuyo capital social represente la mayoría. Sus decisiones obligarán a la sociedad y no será necesario en este caso la inscripción de la designación.

El gerente durará en su cargo por tiempo indeterminado. El gerente titular constituirá, en concepto de garantía por su gestión, un deposito en una cuenta bancaria a nombre de la sociedad por la suma de pesos un millón ($ 1.000.000,00); ó constituir una póliza de seguro a nombre de la sociedad por la suma de pesos un millón ($ 1.000.000,00) ó el equivalente en títulos valores públicos, garantía que quedará liberada cuando haya sido aprobada su gestión".

Viedma, 26 de noviembre de 2025.

Dr Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas, de la ciudad de Viedma.-

---•---

PRESTIGIO SRL

(Inscripción Socio Gerente)

El Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas de Río Negro, Titular del Registro Público sito en la calle Zatti Nº 210 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del art. 60 y mod. de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el acta de reunión de socios de fecha 26 de Mayo de 2020, de la sociedad denominada Prestigio SRL; por el acta antes mencionada los socios resuelven, de manera unánime, designar como socio gerente al Sr. García Sergio; DNI 23.245.947; con domicilio constituido en la calle Ameghino 656 de la ciudad de Viedma. El gerente permanecerá en su cargo por tres (3) ejercicios.-

Viedma, 26 de noviembre de 2025.-

Dr Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas, de la ciudad de Viedma.-

---•---

PRESTIGIO SRL

(Inscripción Socio Gerente)

El Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas de Río Negro, Titular del Registro Público sito en la calle Zatti Nº 210 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del art. 60 y mod. de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el acta de reunión de socios de fecha 10 de enero de 2023 y Acta ampliatoria de fecha 07 de noviembre de 2.025, de la sociedad denominada Prestigio SRL; por las actas antes mencionadas los socios resuelven, de manera unánime, designar como socio gerente al Sr. García Sergio; DNI 23.245.947; con domicilio constituido en la calle Ameghino 656 de la ciudad de Viedma, rectificando el plazo de duración del mandato pasando de 3 ejercicios a plazo indeterminado.

Viedma, 26 de noviembre de 2025.-

Dr Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas, de la ciudad de Viedma.-

CONVOCATORIAS

CLÍNICA ROCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Estatuto Social, en el título IX Artículo 16, el Directorio resuelve comunicar a la Dirección de Personas Jurídicas y a los Socios de Clínica Roca S.A. que la Asamblea Ordinaria, se efectuará el día lunes 15 de Diciembre de 2025, en primera convocatoria a las 20:00 horas y en la segunda en el caso de no reunirse el quórum estatutario para el mismo día a las 20:30 horas, en la sede social, Mitre 310, de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, para tratar y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a. Informe del Directorio.

b. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Destino de resultados no asignados, e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Económico LVIII, finalizado el 31 de julio de 2025.

c. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Dr. Juan Carlos Bonfiglio, Director.-

---•---

BARILOCHE-CLUB DE COMUNICACIONES

Asamblea General Ordinaria

Fuera de Término

Llamase a los Señores Asociados del Club Comunicaciones a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de Diciembre de 2025 a las 18hs en su Sede Social Palacios 960 de la localidad de San Carlos de Bariloche con la finalidad de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 30 de Agosto 2025.

4) Elección de Comisión Directiva y Comisión revisora de cuentas.

5) Actualización de Padrón de Socios

Damián Antonio Barbieri, Presidente - Mirta Esther Luengo, Secretaria.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL MINISTERIO EVANGELISTICO
PENTECOSTAL ULTIMO LLAMADO

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convocase a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 12 de Diciembre del corriente año, a las 20:00hs. En su sede social de la ciudad de General Roca, sito en Montevideo 1521, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

2. Consideración de la Memoria y Balance del estado de recursos y gastos. Anexos e informes de Comisión Revisora de cuentas del ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2025

Villegas Cesar Saúl, Presidente - Silva Lea Raquel, Secretaria.-

---•---

CLUB ATLÉTICO ALMAFUERTE

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Atlético Almafuerte en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de diciembre de 2025 a las 20 hs, en sus instalaciones de República de Chile Nº 365 de Choele Choel, Rio Negro y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea Ordinaria con el presidente y secretario.

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2025

Arias Jonatan, Presidente - Fontan Claudia, Secretaria.-

---•---

AERO CLUB SAN ANTONIO OESTE

Asamblea General Ordinaria

Fuera de término

De acuerdo a disposiciones generales vigentes y el Estatuto social, la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), que tendrá lugar el día domingo 11 de Enero de 2026, a las 10,00hs. en las instalaciones de la institución ubicadas en Ruta provincial N° 2 Km. 99 de San Antonio Oeste, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura y aprobación de la Asamblea anterior

2°) Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término.

3º) Designación de dos socios para refrendar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

4°) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio N° 74 (cierre 31/5/2024) y ejercicio N° 75 (cierre 31/05/2025).

5º) Renovación total de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, Tres (3) vocales titulares, Dos (2) vocales Suplentes y Tres (3) Revisores de Cuenta. 5°) Fijar el valor cuota de socios de acuerdo a lo previsto en el Art. 9 inc. f).

Nota: La Asamblea se regirá por los Arts. 38, 39, 40 y 14 inc. d)

S. Daniel Sánchez, Presidente - Elvira Sar, Tesorero - J. Adolfo Lavalle, Secretario.-

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS 9 DE JULIO

Asamblea General Ordinaria

Fuera de término

Llámese a los Señores Asociados del Centro de Jubilados y Pensionados 9 de Julio, a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a celebrarse el día 19/12/2025 a las 20:00 horas en su Sede Social Ramón Orozco N°8 de General Enrique Godoy, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Apertura de la Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Designación de dos (2) socios para que firmen el Acta.

4) Consideración de la Memoria y del Estado de Recursos y Gastos de los Ejercicios 01/10/2023 al 30/09/2024 y del 01/10/2024 al 30/09/2025.

5) Recepción de listas.

6) Elección de nuevos miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el término de 2 (dos años).

Ramos, Susana Haydee, Presidente - Yeraci, María Teresa, Secretaria.-

---•---

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL BOLSÓN

Asamblea General Ordinaria

Fuera de Término

La Comisión Directiva "Asociación de Bomberos Voluntarios de El Bolsón" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, a celebrarse el día 17 de diciembre de 2025, a las 19:00 horas, en las instalaciones del Cuartel de Bomberos Voluntarios de El Bolsón, sito en Rivadavia y Güemes, ciudad de El Bolsón Rio negro a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de las razones del llamado fuera de término.

2. Elección de dos (2) socios para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente.

3. Tratamiento de Memoria, Balance, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes a los siguientes ejercicios:

Ejercicio N.º 38: 01/11/2022 al 31/10/2023

Ejercicio N.º 39: 01/11/2023 al 31/10/2024

4. Renovación de la Comisión Directiva por finalización de mandatos:

Nueve (9) miembros titulares

Tres (3) miembros suplentes

5. Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos:

Uno (1) miembro titular

Un (1) miembro suplente

6. Cuota social: análisis y resolución sobre la modificación de valores y métodos de actualización.

Juan Carlos Martínez, Presidente.-

---•---

ADANIL SRA. RINA MARZIA CANTARELLI DE GUEVARA

Asamblea General Ordinaria

Fuera de Término

En cumplimiento de las normas legales y estatutarias vigentes, convócase a todos los asociados de "ADANIL Sra. Rina Marzia Cantarelli de Guevara" a la Asamblea General Ordinaria fuera de término la que se llevará a cabo el 22 de diciembre del 2025 a las 10 hs., en el primer llamado y a las 11 hs. en el segundo llamado, en la sede de calle Chacabuco 2299 de esta Ciudad.-

ORDEN DEL DÍA

1- Razones de la convocatoria fuera de término

2- Designación de dos (2) socios presentes para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.-

3- Lectura del Acta de Asamblea anterior

4- Lectura y consideración de la Memoria , Balance General e Informe de la Comisión Revisora de cuenta finalizados el 30.06.2025.-

5- Aprobación del último aumento dispuesto por la comisión directiva .-

Marcia Guevara, Presidente - Alfredo Figini, Tesorero.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL
PROPIETARIOS AUTOMÓVILES CON TAXIMETRO
Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria y cumpliendo con el Art 43 de nuestro Estatuto, a celebrarse el día 12de diciembre de 2025 a las 19,00horas, en su sede social ubicada en Villegas y Vilcapugio de la localidad de San Carlos de Bariloche, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Razones de la convocatoria a Asamblea.

2) Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta.

4) Reformas de los Art 4; 5 y 10 del Estatuto.

Carlos Alberto Difranco, Presidente APAT Bariloche.-

---•---

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES
ALTO VALLE OESTE.
Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Colegio de Abogados y Procuradores del Alto Valle Oeste, aclara que en el Boletín oficial N° 6440 de fecha 17 de noviembre se publicó que la Asamblea General Ordinaria se realizara el miércoles 16 miércoles del 2025, cuando la fecha correcta es Martes 16 de Diciembre.

Dr. Albrieu Edgardo Nicolás, Presidente - Dra. Roca Marcela, Secretaria.-

---•---

TIRO FEDERAL BARILOCHE
Asamblea General Ordinaria
Fuera de Término

De acuerdo a disposiciones estatuarias, la Comisión Directiva del Tiro Federal Bariloche convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que esta Asociación realizará el día 19 de Diciembre del 2025, a las 19:30 horas, en la Sede de la Asociación ubicada en M. Esandi 5215 , de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Tratamiento y ratificación de la realización de la Asamblea General Ordinaria fuera de los plazos estatutarios.

2. Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.

3. Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de agosto de 2025.

4. Consideración del aumento de la cuota social.

5. Informe sobre el estado de la Institución desde el cierre del ejercicio hasta la fecha de la Asamblea.

6. Designación de la Junta Escrutadora.

7. Renovación de autoridades por finalización de mandato.

Roberto A. Nigris, Presidente - Leonardo C. Gallardo, Secretario.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL MUSEO ARGENTINO DEL ESQUI
Asamblea General Ordinaria
Fuera de Término

La Comisión Directiva convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria F.T. a celebrarse el día 18 de Diciembre de 2025 a las 18 horas, en la sede del Club Andino ubicada 20 de Febrero 30 en de la localidad de Bariloche, para de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Razones de la convocatoria a Asamblea fuera de término.

2) Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta

3) Tratamiento y aprobación de la Memoria los ejercicios contables de los años 2024 y 2025.

Pedro Ivan Klempa, Presidente - Mariano Giachino, Secretario.-

ASOCIACIÓN CIVIL
CLUB HIPICO CEFERINO NAMUNCURA
Asamblea General Ordinaria
Fuera de Término

La Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea Gral. Ordinaria Fuera de Término el Dia 15 de Diciembre de 2025 a las 18 hs en la sede de nuestro local "Asociación Civil Club Hipico Ceferino Namuncura" sito en la calle Julio A Roca N° 0 de la localidad de Maquinchao, Rio Negro a los efectos de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

1) Razones de la convocatoria fuera de término.

2) Designar dos socios para refrendar con el Presidente y Secretario

3) El Acta de la Asamblea.

4) Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos.

5) Informe de la Comisión Revisora, Memoria e Inventario Correspondiente a los Ejercicios Económico Nº 1, 2, 3 y 4 finalizados al 30/09/2022 – 30/09/2023 – 30/09/2024 – 30/09/2025 respectivamente.

6) Actualización Cuota Social

7) Renovación Total de Autoridades

Zgaib Kevin, Presidente - Escobar Miguel, Secretario.-

---•---

COOPERATIVA DE VIVIENDAS
"LA UNIÓN DEL SUR" LTDA.
Asamblea General Ordinaria
Fuera de Término

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Fuera de término de la Cooperativa de Viviendas "La Unión del Sur" Ltda. Matrícula 30.261 convoca a sus asociados para el día 16 de diciembre de 2025 a las 20 hs, la misma se celebrará en el salón APJAE Irigoyen 364 de Cipolletti, provincia de Río Negro, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria fuera de término, conjuntamente con el presidente y el secretario de la Cooperativa.

2. Razones de llamado fuera de término.

3. Lectura y consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, estados de resultados, estados de evolución de Patrimonio Neto, estado de flujos de efectivo, cuadros y anexos, informe del síndico y dictamen del auditor correspondientes al ejercicio N° 18 iniciado el 1 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023.

4. Lectura y consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, estados de resultados, estados de evolución de Patrimonio Neto, estado de flujos de efectivo, cuadros y anexos, informe del síndico y dictamen del auditor correspondientes al ejercicio N° 19 iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024.

5. Proyecto de absorción de pérdidas correspondiente al ejercicio N° 19 Iniciado el 01 de Enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024.

6. Tratamiento de ajuste de capital, según previsto en resolución 419/9, anexo 1.6, Resolución técnica N° 24 de la FACPCE, punto 5.4 e informe 31 área de contabilidad FACPCE.

7. Elección de Síndico titular y Síndico suplente por finalización de mandato.

Marcela Espinoza, Presidente - Susana Ovalle, Secretaria.-

---•---

COOPERATIVA DE VIVIENDA
MI CASA DEL SOL LTDA
Asamblea General Ordinaria
Fuera de Término

En cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo 47°, 48° y Cctes de la Ley 20.337, El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda Mi Casa Del Sol Ltda., matrícula No 71382, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de diciembre de 2025 a las 17.00 hs, en el local ubicado en calle 9 de Julio No 55 de Gral. Roca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de dos asambleístas, para firmar el acta, junto con el Presidente y Secretario.

2- Razones del llamado fuera de término.

3- Consideración de la Memoria, cuadros y anexos, informes de Auditoría y Sindicatura del Ejercicio Económico No 1, finalizado el 31/12/2024.

4- Tratamiento del proyecto de distribución de excedentes o absorción de pérdidas.

5- Elección de Síndico Suplente por vacancia.

González Rouco Enrique, Presidente - Fanny Sella, Secretaria.-

ACLARACIONES

PATAGÓNICA PARA LA SANIDAD
Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (APSAPA)

Asamblea General Ordinaria

Aclaración Asociación

Se aclara que mediante boletín oficial edición Nº 6441 del 20/11/2025 se convocó a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Patagonica para la Sanidad y Producción Agropecuaria (APSAPA), y mediante la presente se agrega la orden del día que por omisión no formo parte de la comunicación inicial.

ORDEN DEL DÍA

5) Renovación de Autoridades para el periodo 2026-2027;

Carabella Marina,Tesorera.-

PARTIDOS POLÍTICOS

Unión Cívica Radical

- Distrito Río Negro -

CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS
DE LA JUVENTUD RADICAL PROVINCIAL Y LOCALES

Viedma, 20 de noviembre de 2025

ANTECEDENTES:

Carta Orgánica Union Cívica Radical Distrito Rio Negro (**en adelante C.O.P.**)

Estatuto de la Juventud de la Unión Cívica Radical Distrito Rio Negro , art 6,14,23,24,35,36,37,40 (**en adelante E.J.**)

Ley 27.412 "Paridad de género en ámbitos de la representación política".

La Resolución nº03/25-CC, que convocó a la renovación de autoridades de mayores y juventud a nivel provincial y locales

Deserción en la última convocatoria y como consecuencia la acefalía de autoridades de la juventud a nivel provincial y locales , con excepción de la localidad de Cipolletti que por Resolución 37/25 -JEP, donde se oficializó y proclamó sus autoridades de Juventud.

La presentación de solicitud de normalización de la juventud partidaria en las distintas localidades de la provincia presentada en la Convención del 28 de junio de 2025,pto 8 (folio 116 del libro nº2 de la Convencion Provincial)

Nota presentada al presidente de la UCR -Distrito Rio Negro recibida el 5/11/25 firmada por jóvenes afiliados

Copia del Acta de la Juventud Radical del Comité Nacional convocando al Congreso Nacional para el 5 de diciembre

FUNDAMENTOS :

En estricto cumplimiento de lo establecido en el Punto 8 del Acta de la Convención de Allen (28/06/2025) y en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 17, inciso 2, 57 y concordantes (incluida la excepcionalidad del Artículo 102) de la Carta Orgánica partidaria del Comité Central y notificados sobre el Acta del Comité Nacional de la Juventud sobre la convocatoria imprevista a la sesión del Congreso Nacional de la Juventud Radical para la elección de autoridades nacionales, a celebrarse el próximo 5 de diciembre del corriente año donde requiere la nómina documentada de los delegados titulares y suplentes de nuestro distrito,más la nota presentada por los afiliados de la Juventud de nuestra provincia solicitando la normalizacion .

Teniendo en cuenta que en la última convocatoria para cubrir todos los cargos de representación de la Juventud Radical quedó desierta, por lo que no se cuenta con la nómina exigida, es que se resuelve convocar a la presentación de candidatos para la renovación de autoridades de la Juventud Radical a nivel provincial y locales; se exceptúa de la presente convocatoria a la localidad de Cipolletti, por haber sido la única oficializada y proclamada por la Resolución 037/25-JEP.

Por lo tanto corresponde, sin más dilación, dar inicio al cronograma electoral y a todos los procedimientos necesarios para formalizar la presente convocatoria a la presentación de candidatos para la renovación de autoridades de la Juventud Radical (JR) a nivel provincial y locales, estas últimas cumpliendo con el art 23 del E.J. que debe tener un mínimo de treinta (30) afiliados para constituir Comité Local encontrándose bajo este parámetro segun padron vigente actualizado por la Justicia Federal : las localidades de Chimpay, El Bolsón , Cinco Saltos, Viedma y General Roca , y lo dispuesto en los art 24 y 25 que no lleguen a ese número mínimo podran presentar una mesa normalizadora que contará con el mínimo de los cuatro (4) integrantes de la mesa sin vocales son las localidades de Cervantes, Gral. Fernández Oro, Ingeniero Huergo, Ñorquinco,Valcheta, Lamarque, Gral. Conesa, Allen, Villa Regina, y San Carlos de Bariloche. Las localidades con menos de 4 afiliados podran participar como candidatos de la conformacion de listas y elecciones de la lista provincial.

En cuanto al Inicio del Mandato al haber quedado desierta la última convocatoria, el inicio de los nuevos mandatos se considerará a partir de la fecha del acto legal de proclamación, una vez formalizadas todas las etapas y presentaciones inherentes al proceso electoral.

Por ello:

EL COMITÉ CENTRAL DE LA
UNIÓN CÍVICA RADICAL
Distrito Río Negro
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- *Convocatoria*: Convocar a elecciones internas a los afiliados de la Juventud Radical del Distrito Río Negro, para el día domingo 14 de diciembre de 2025, de 8.00 a 18.00 horas, en la sede de los comités seccionales en que se encuentre constituida, para la elección de los siguientes

cargos partidarios, con mandatos de inicio desde la proclamación y con un mandato de dos años:

a) Autoridades de la Juventud Radical a elegir por Distrito Único: Se elegirán considerando a la Provincia como distrito único de acuerdo a lo establecido por el art. **76 de la C.O.P** y a las siguientes:

1) Tres (3) delegados titulares y tres (3) suplentes al Comité Nacional de la Juventud Radical; **(art. 35 del E.J.)**

2) Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretario General, **(según art. 14 inciso a) del E.J.);**

3) Tres (3) delegados titulares y tres (3) suplentes a la Convención Provincial **(art. 99 C.O.P)**;

4) Tres (3) delegados titulares y tres (3) delegados suplentes al plenario del Comité Central **(art. 99 C.O.P)**

b) Autoridades de la Juventud Radical a elegir por Circuito Electoral: Se elegirán por circuito electoral de acuerdo a lo establecido en el **articulo 139 inciso b) de la ley provincial O Nº 2.431,** los siguientes cargos:

1) Tres (3) secretarios titulares y tres (3) secretarios suplentes por cada uno de los ocho (8) circuitos electorales **(art.14 inc. b) del E.J.)**.

c) Autoridades de la Juventud Radical a elegir por Comité Seccional:

I) En las localidades cuyos registro de afiliaciones cumplen con el número mínimo del **art 23 del E.J.** que son : Chimpay, El Bolsón, Cinco Saltos, Viedma, y General Roca.

II) El resto de las localidades con padrones que no cumplan con lo establecido en el **art 1 inc c) de la presente Resolucion** deberán presentar los integrantes de la mesa normalizadora en los plazos del cronograma electoral de acuerdo a la presente convocatoria

d) Se elegirán por Comité Seccional los siguientes cargos

1) Comités Seccionales de la Juventud Radical: Presidente, Vicepresidente, Secretario de Actas, Tesorero y Vocales en el número que surge para cada caso del **art. 24 y 25 del E.J.**, y conforme su **Título IV**.

2) Delegado al Comité Seccional: Un titular y suplente, conforme al art. 99 Carta Orgánica. (**art. 27 del E.J.)**

3) Congreso Provincial: se elegirán un número de Congresales titulares y suplentes conforme lo dispone el **artículo 6 del citado estatuto**.

Artículo 2°: *Requisitos para ser Candidatos*: Los candidatos a cargos partidarios comprendidos en la presente convocatoria, deberán reunir los requisitos exigidos por la Carta Orgánica Partidaria (art. 69 y cctes) ,Titulo VII ,VIII Y IX del Estatuto de la Juventud y observar la vigencia de la **ley 27.412** "Paridad de género en ámbitos de la representación política".

Artículo 3°: *Avales*: Los avales para la presentación de listas de candidatos serán del uno por ciento (1%) del registro de afiliados que para cada cargo corresponda, conforme lo dispone el **art. 75 de la C.O.P** en sus tres incisos, con un mínimo de veinte (20) y deben ser certificadas por ante la Junta Electoral Provincial, la Comisión Electoral local, o el Juzgado de Paz Local.

Artículo 4°.- *Plazo y forma de presentación de Listas* Las listas de candidatos provinciales se presentará hasta el día 1 de diciembre 2025 a las 14:00 horas en forma presencial en las condiciones que establece los artículos 70 incisos a), b) c) y d), 71, 71 bis y ccs de la C. O. P y Ley 27412, ante la Junta Electoral Provincial en su sede de Alem N 42 de la ciudad de Viedma.
Las listas de candidatos locales se elevarán directamente a la autoridad provincial citada en el inciso precedente al correo electrónico de la Junta Electoral Provincial jep.ucrrn@gmail.com.

Artículo 5°.- *Padrones de electores*: Los padrones de afiliados de la Juventud Radical a utilizar el día de la elección, son los oficializados por la Junta Electoral Provincial , conforme al art. 49 de la C.O.P.

Artículo 6°: *Autoridades del Comicio* - Lugares de votación Actuarán como Presidentes de los comicios, los Presidentes de los Comités Seccionales, salvo disposición en contrario que adopte la Junta Electoral Provincial, conforme al art. 48 de la COP. Los Comicios se realizarán en las sedes de cada comité seccional, en caso de elecciones en localidades carentes de sede de Comité Seccional, la autoridad máxima local informará dentro de los 15 días anteriores a realizarse la elección, a la Junta Electoral Provincial el lugar a llevarse a cabo el Comicio que deberá como requisito indispensable no ser un local de uso doméstico y deberá garantizar el acceso al público.

Artículo 7°. Publíquese íntegra la presente resolución en el Boletín Oficial, Comuníquese a la Junta Electoral Provincial, a los Comités Seccionales, publíquese en los sitios web del Partido y luego comuníquese a la Justicia Electoral competente en los términos de ley.

Resolución N° 08-2025 CC RN

Adriana Santarelli
Secretaría General

Ariel R. Bernatene
Presidente

Firmado digitalmente por:
CRAVOTTA Nicolas Fabricio
Fecha y hora: 01.12.2025 12:32:09

Firmado Digitalmente por NICOLÁS F. CRAVOTTA - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6445.pdf*